



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL

6 de mayo de 2021

Número 97

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/440/2021, de 19 de abril, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad..... 22118

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/441/2021, de 27 de abril, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud..... 22119

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/442/2021, de 26 de abril, por la que se modifica la composición del Observatorio Aragonés de las Familias..... 22129

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, de la Gerencia del Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Cargos a Terceros en el Hospital de Alcañiz. ... 22132

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Gerencia del Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Control de Gestión en el Hospital de Alcañiz. 22133

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. Felcito Enrique García-Álvarez García..... 22134

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 11, de 13 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA y se publica la lista de espera derivada del proceso selectivo. 22135

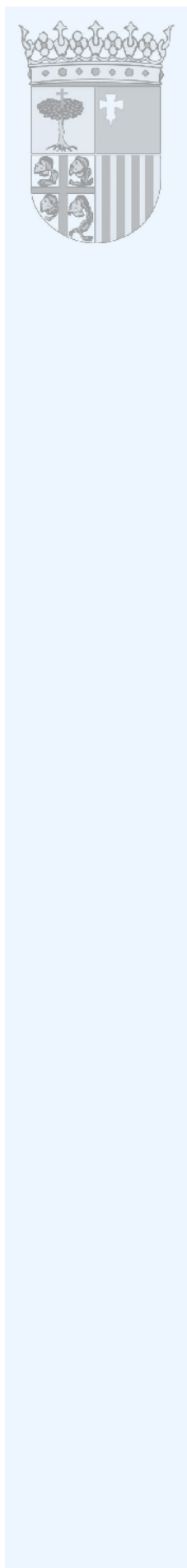
RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 7 de enero de 2021 ("Boletín Oficial del Estado", número 14, de 16 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del ISQCH. 22136



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/443/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	22137
ORDEN HAP/444/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	22139
ORDEN HAP/445/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	22141
ORDEN HAP/446/2021, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	22143
ORDEN HAP/447/2021, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Sanidad.	22144
RESOLUCIÓN de 30 abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	22145
RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.	22146
RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.	22152
RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.	22158
RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.	22163
RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.	22168



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos..... 22173

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes..... 22177

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos. 22181

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes..... 22182

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
RESOLUCIÓN de Alcaldía número 1608/2021, de 26 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Huesca, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local, por el sistema de concurso..... 22183

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
ORDEN EPE/448/2021, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.... 22193

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ORDEN ECD/449/2021, de 16 de abril, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Pequeños Venecianos” de Zaragoza..... 22205

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2021/2022, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores..... 22206

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL (Número de expediente INAGA 500202/02/2020/03080). 22216



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agrupación Ganadera Santa Anastasia, S.C, con NIF J50751031, con código ES500950000040 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de expediente INAGA 50020202201906722). 22218

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación de vacuno de cebo hasta una capacidad de 1.015 plazas (213,15 UGM), a ubicar en el polígono 41, parcelas 354, 355, 413, 414, 415, 416, 417, 418,419 y 420, (parcela 1.063 según catastro), en el término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Raúl Pérez Martínez (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/03747). 22225

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Desarrollos Industriales Sora, SL, con NIF B50890672, con código ES500950000342 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de expediente INAGA 50020202201906906). 22230

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Berdala Montull SL, con NIF B22195986, con código ES221580000216 ubicada en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca (Número de Expediente INAGA 50020202201906913). 22237

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/450/2021, de 8 de abril, mediante la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional. 22243

ORDEN SAN/451/2021, de 8 de abril, mediante la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud de 26 de junio de 2008. 22246

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera, en procedimiento ordinario, número 211/2021. 22250



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Directora General de Interior y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía. 22251

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación "SET Santa Eulalia". 22252

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eólica denominadas Parque Eólico El Tollo y ampliación de SET Los Visos promovido por Molinos del Ebro SA, A-50645480, expediente Número G-EO-Z-005/2018 - PE044/2017. 22255

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A), gravas y arenas, denominada "Ebro" número 333, en el término municipal de Zaragoza, titularidad de Explotación de Áridos Ebro, SL. 22264

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Eólico Iberos" de 49.4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B99530107 Renovables La Pedrera, SL. Expediente G-T-2020-005. Expediente Siagee: TE-AT0090/20. 22265

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Solar Castelserás 1, de 1,1 MW / 1,2672 MWp", titular A44012078 Hidroeléctrica del Guadalope, SA. Expediente G-T-2020-017, EXPTE. SIAGEE TE-AT0125/20. 22266

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Solar Mas de las Matas 1, de 2,2 MW / 2,5344 MWp", titular A44012078 Hidroeléctrica del Guadalope, SA. Expediente G-T-2020-015, SIAGEE TE-AT0060/20. 22267

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/448/2021, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción. 22268

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de causantes. 22270



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de una explotación porcina de recría de reproductoras (cebo de vida) hasta 7.032 plazas (843,84 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 132 de Báguena (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/05782). 22273
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de productos derivados de ácidos grasos y sintéticos ubicada en el término municipal de Zaragoza y su estudio de impacto ambiental, promovido por Faci Metalest, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/8365). 22274
- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en Zuera (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 22275
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de Barbastro a Terreu” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Ilche (Huesca), con objeto de aumento de caudal de la acequia A-VIII-2 del sector VII del Cinca en Fornillos y Permisán (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Val de Alferche. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2021/01443). 22278
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de prevalencia de la demanialidad de la carretera A-1102, tramo: Villanueva de Gállego-Castejón de Valdejasa, Fase 2: pk 19+920 al 29+400 sobre el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 139 denominado “Monte Común”, perteneciente al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa y sito en su término municipal (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Carreteras de Aragón. (Número de Expediente INAGA 500101/45/2021/01102). ... 22279
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de ocupación temporal de terrenos autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2020/08759 en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Zaragoza a Muel”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de una valla publicitaria, solicitado por Unostore Estaciones de Servicio, SL (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00549). 22280
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto deportivo de caza con terrenos del término municipal de Monzón (Huesca) promovido por la Sociedad de Cazadores Santiago 2000 (Número de Expediente INAGA 220102/27/2020/08594). 22281
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Maella”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de las conducciones subterráneas, el vallado perimetral de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y un centro de transformación, solicitado por Ayuntamiento de Caspe. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/01700). 22282
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Marrucha”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de La Muela (Zaragoza), para la instalación de una línea subterránea y una conversión aéreo-subterránea, solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00553). 22283



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Sigüenza”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Tauste (Zaragoza), para la instalación de una línea aérea de alta tensión de 13,2 KV, solicitado por Junta de Compensación INO2 de Tauste. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/01337). 22284

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias clasificadas como “Cañada Real de Zaragoza a Quinto”, “Cañada Real de Mediana”, “Cordel del Paso de Sayón” y Descansadero de Sayón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de infraestructuras de riego, solicitado por Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUES). (Número de Expediente INAGA 500101/56/2019/10140)..... 22285

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la reducción del coto deportivo de caza TE -10.052-D, en el término municipal de Gea de Albarracín (Teruel) promovido por Doña Carmen Sánchez Artigot (Número de Expediente INAGA 440102/27/2021/03545). 22286

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza. 22287

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto privado de caza, en el término municipal de Ilche (Huesca) promovido por D. Andrés Cambra Claver (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/03697). 22289

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo a la aprobación del Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos para el año 2021..... 22290

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto básico de Telecabina Monocable de Benasque a Cerler (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Benasque. 22291

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas. 22292

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación de ganado ovino hasta 1.990 cabezas en el polígono 511, parcela 49 del término municipal de Sangarrén (Huesca). 22293

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del “Proyecto básico y de ejecución de Centro Cívico en Rosales del Canal -segunda fase- planta primera (0034433-2021)”, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo de 22 de abril de 2021, del Gobierno de Zaragoza. 22294

AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PIRINEOS - PYRÉNÉES

ANUNCIO de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Pirineos-Pyrénées”, por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de abril de 2021, del Presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées por la que se adjudica la plaza de Director/a de Infraestructuras Transfronterizas de la AECT Pirineos-Pyrénées..... 22295



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/440/2021, de 19 de abril, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

La Secretaría General del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número RPT 55694, Técnico/a Superior de Laboratorio de Salud Pública, se modifica su adscripción orgánica de la Dirección General de Salud Pública al Laboratorio de Salud Pública.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/441/2021, de 27 de abril, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se dictó con el objeto de promover la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. La inclusión de las Administraciones Públicas, en su condición de empresario, dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley, determinó la exigencia a las mismas del deber genérico de prevención y protección frente a los riesgos profesionales con relación a todo el personal a su servicio, independientemente de la naturaleza laboral, administrativa o estatutaria de dicha relación de servicios.

Para el cumplimiento de dichos fines, las Administraciones Públicas deben llevar a cabo la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actuaciones y decisiones y en todos los niveles jerárquicos de su organización, lo que implica la asunción de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Dicha integración, de conformidad con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se debe realizar, a través de la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que establezca la política de prevención, que incluya a toda la estructura organizativa y defina las funciones y obligaciones, las responsabilidades, los procedimientos y procesos y los recursos necesarios para desarrollar la acción preventiva.

Por su parte, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado II.4 dispone la obligación a los respectivos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de “distribuir las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización”.

En concreto, dicho Acuerdo incluye la política del Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud. Asimismo, es necesario proceder a la elaboración, aprobación, actualización e implementación de los diferentes planes de prevención de riesgos laborales de los respectivos Departamentos y Organismos Autónomos de dicha Administración, a través de la consolidación de un sistema de gestión participado, coordinado y coherente de los planes de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento del citado Acuerdo de 26 de julio de 2016, se ha aprobado el Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado en la Mesa General de Negociación de dicha Administración el 17 de marzo de 2017 y aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 11 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el apartado II.3 del mencionado Plan Marco, todas las medidas que se articulen en desarrollo de dicho plan se participarán en los órganos correspondientes de información, participación y consulta. Sin perjuicio de lo anterior, en la organización que se incorpora se prevé la información, consulta y participación continua y permanente en el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y control de dicho sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

La normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón viene a establecer la responsabilidad de los diferentes Departamentos y organismos de la Administración autonómica respecto a la protección de la seguridad y salud de su personal, atendiendo a su condición de “empresario”, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación concurrente.

En el marco de este proceso, la adecuada implantación del sistema de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Aragonés de Salud, supone la actuación



conjunta de toda la organización y, por tanto, es necesario atribuir, en toda la escala jerárquica del organismo, las funciones de ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos.

Tal asignación habrá de realizarse necesariamente considerando la actual estructura orgánica y funcional del Servicio Aragonés de Salud que se encuentra regulada en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, se han realizado las correspondientes consultas a los distintos órganos gestores del Servicio Aragonés de Salud, tras la cual se establece la presente norma de articulación de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Según el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a las trabajadoras y trabajadores, con la debida antelación, entre otras cuestiones, la adopción de las medidas relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de las trabajadoras y trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.

En cumplimiento de dichas previsiones se ha cursado consulta y se han tenido en cuenta las aportaciones de los órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales del ámbito correspondiente al Servicio Aragonés de Salud, regulados por el Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus posteriores modificaciones.

Consecuentemente, queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de esta Orden, respetándose de este modo los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Orden cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las modificaciones imprescindibles en la distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud con el objeto de atender a las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del Servicio Aragonés de Salud. Finalmente, respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su conocimiento.

En la tramitación de la presente Orden, se ha emitido el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.

En su virtud, en ejercicio de la habilitación prevista en el reglamento aprobado por Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto se recoge como anexo a continuación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de abril de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

**DIRECCIÓN - GERENCIA**Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

ANEXO

NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma tiene por objeto distribuir funciones y responsabilidades para la adecuada implantación y gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Aragonés de Salud, con la finalidad de lograr la actuación conjunta de toda la escala jerárquica de la organización y, específicamente, de los responsables que ostentan funciones de gestión y ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Dicha norma se aplica al conjunto de los empleados públicos adscritos al mencionado Organismo.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con carácter general, a las personas designadas como tales responsables en la presente norma, les corresponderá, en su respectivo ámbito de responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las siguientes funciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) La implantación seguimiento y control del Plan de Prevención en su ámbito de actuación.
- b) Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales al personal bajo su dependencia.
- c) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones sobre Prevención de Riesgos Laborales aplicables a su área de responsabilidad.
- d) Definir y cumplir los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención, así como la evaluación de su efectivo cumplimiento.
- e) Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos existentes en su área de responsabilidad, y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- f) Implantación y seguimiento de las medidas de prevención concretas que hayan sido establecidas en la Planificación de Actuaciones Preventivas, así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.
- g) Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo, proporcionar gratuitamente al personal dichos equipos, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por su correcta utilización, asegurando su adecuado mantenimiento.

**DIRECCIÓN - GERENCIA**

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

- h) Colaborar con los respectivos recursos especializados, facilitando el acceso a los centros, así como, la información y documentación que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.
- i) Facilitar el acceso a la documentación e información y la presencia de los/as Delegados/as de Prevención en los centros de trabajo.
- j) Implantar las medidas de emergencia con designación de los medios humanos, así como la actualización de los mismos, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- k) Realizar la adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, estado biológico conocido o lactancia natural.
- l) La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el establecimiento de medidas preventivas.
- m) Solicitar, en caso necesario, la realización de inspecciones o estudios de los trabajos que se realizan bajo su mando.
- n) Establecer la coordinación de actividades empresariales.
- o) Informar de los riesgos generales y específicos del personal a su cargo.
- p) Promover y facilitar la formación obligatoria en prevención de riesgos laborales.
- q) Mantener y controlar los botiquines y/o sala de primeros auxilios de su centro, con el fin de garantizar la existencia del material necesario en caso de accidente o enfermedad.
- r) Informar, con carácter inmediato, de cualquier cambio significativo tanto en las instalaciones, equipos, productos y procedimientos de trabajo como en el comportamiento habitual del personal a su cargo que haya de suponer un riesgo para su salud o la de los demás trabajadores.
- s) Paralizar los trabajos en situaciones de riesgo grave e inminente.
- t) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, las siguientes:

- a) Integrar la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el conjunto de la organización del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Difundir y transmitir al conjunto de la organización la política de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Fijar y documentar los objetivos y metas de conformidad con la mencionada política preventiva, así como evaluar su efectivo cumplimiento.
- d) Adoptar de las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal del Servicio Aragonés de Salud.
- e) Asignar los recursos necesarios, ya sean humanos, económicos o materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- f) Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Aragonés de Salud.

**DIRECCIÓN - GERENCIA**Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

2. Dirección de Área de Recursos Humanos.

Corresponde a la persona titular de la Dirección de Área de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, a través de los correspondientes Servicios competentes en materia de personal, además de las funciones previstas en el **apartado IV** respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades respecto al conjunto del personal de los Servicios Centrales de este Organismo:

- a) Promover la implantación del Plan de Prevención derivado de los distintos Planes de Actividades Preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, así como su seguimiento y control.
- b) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades administrativas de los Servicios Centrales con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito.
- c) La coordinación, en su caso, de los Técnicos de Prevención adscritos con el Servicio de Prevención del ámbito.
- d) Garantizar la consulta y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Aragonés de Salud.
- e) Tramitación de los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.
- f) La coordinación con la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.), a través del Servicio de Prevención de su ámbito.
- g) El registro de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.
- h) Informar periódicamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del estado de situación del Plan de Prevención, a través del Servicio de Prevención de su ámbito.
- i) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

3. Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos del SALUD.

Corresponde a la persona titular de la Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, además de las funciones previstas en el **apartado IV** respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades en relación con los Servicios Centrales del Organismo:

- a) Facilitar la implantación de Planes de Emergencia o de Autoprotección, con designación de los medios humanos, así como promover la actualización periódica de los mismos.

**DIRECCIÓN - GERENCIA**Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

- b) Solicitar a los titulares de los centros de trabajo el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- c) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales.

4. Gerencias de Sector y de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón)

Corresponde a la persona titular de cada una de estas Gerencias del Servicio Aragonés de Salud, a través de la Dirección de Gestión y Servicios Generales correspondiente, además de las funciones previstas en el **apartado IV** respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Promover la implantación del Plan de Prevención, derivado de los distintos Planes de Actividades Preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo de su ámbito de actuación, así como su seguimiento y control.
- b) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades adscritas con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito.
- c) La coordinación, en su caso, de los Técnicos de Prevención adscritos con el Servicio de Prevención del ámbito.
- d) Garantizar la consulta y participación de sus trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Tramitación de los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos, bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.
- f) Dar cuenta a la Dirección Gerencia del SALUD en lo relativo a la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.).
- g) El registro de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de su ámbito de actuación.
- h) Facilitar, la implantación de Planes de Emergencia o de Autoprotección en los centros que tenga adscritos, con designación de los medios humanos, así como promover la actualización periódica de los mismos.
- i) Solicitar, a través de la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos del SALUD, a los titulares de los centros de trabajo el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- j) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales, en su caso.
- k) Informar periódicamente a la Dirección Gerencia del SALUD del estado de situación de su Plan de Prevención
- l) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

**DIRECCIÓN - GERENCIA**

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

IV. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AL RESTO DE ÓRGANOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

1. En los Servicios Centrales del Organismo y bajo la superior dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, corresponde, bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, en el respectivo ámbito de responsabilidad de cada órgano y respecto a su personal, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los órganos del Servicio Aragonés de Salud que se señalan a continuación.

- A) Dirección de Recursos Humanos
 - Servicio de Política de Personal
 - Servicio de Gestión de Personal
 - Servicio de Selección y Provisión
 - Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales
 - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- B) Dirección de Coordinación Asistencial
 - Servicio de Farmacia
- C) Dirección de Atención Primaria, Hospitalaria y Coordinación Asistencial
- D) Dirección Económico Administrativa
 - Servicio de Presupuestos y Tesorería
 - Servicio de Gestión Económica
- E) Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos
 - Servicio de Obras
 - Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial
 - Servicio de Ingeniería
- F) Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos
 - Subdirección de Arquitectura de Sistemas
 - Subdirección de Comunicaciones
 - Subdirección de Integración
 - Subdirección de compras y Logística
 - Subdirección de Tecnología Sanitaria

2. Sin perjuicio de la superior dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en los Sectores Sanitarios, corresponde, bajo la dirección y coordinación de la persona titular de la Gerencia del Sector, en el respectivo ámbito de responsabilidad de

**DIRECCIÓN - GERENCIA**

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

cada órgano y respecto a su personal, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos:

- A) Dirección de Gestión y SS.GG.
 - Subdirecciones de Gestión
 - Jefaturas de Servicio de personal no sanitario
- B) Dirección del Hospital.
 - Subdirecciones Médicas
 - Jefaturas de Unidad, Servicio y asimiladas
- C) Dirección de Enfermería del Hospital.
 - Subdirecciones de Enfermería
 - Supervisión de Area, Unidad y asimiladas
- D) Dirección de Atención Primaria
 - Subdirecciones Médicas
 - Coordinadores de EAP
- E) Dirección de Enfermería de Atención Primaria
 - Coordinación de Enfermería de EAP

3. Sin perjuicio de la superior dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, corresponde, bajo la dirección y coordinación de la persona titular de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón), en el respectivo ámbito de responsabilidad de cada órgano y respecto a su personal, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos:

- A) Dirección de Gestión y SS.GG.
 - Jefaturas de Servicio de personal no sanitario
- B) Dirección Médica.
 - Coordinadores CCU, UME y SUAP
- C) Dirección de Enfermería.

Al solo objeto de facilitar las actuaciones necesarias en materia preventiva, las personas titulares de las Direcciones asistenciales y sus diferentes órganos dependientes serán coordinados por la respectiva Dirección de Gestión y Servicios Generales

**DIRECCIÓN - GERENCIA**Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

En los Centros en que no exista alguno de los niveles jerárquicos aquí especificados, se entenderán asumidas las respectivas funciones y responsabilidades por la persona titular del nivel superior en el ámbito correspondiente (división médica, de enfermería o de gestión y servicios).

No obstante, en el ámbito de Atención Primaria, las mencionadas funciones y responsabilidades, en ausencia de otros responsables directos, serán asumidas por el Coordinador Médico del Equipo respecto del conjunto de profesionales sanitarios y no sanitarios que forma parte del Equipo.

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODA LA ORGANIZACIÓN.

1. Corresponde al personal del Servicio Aragonés de Salud velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del Organismo Autónomo.

2. El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del Servicio Aragonés de Salud, deberá en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al personal designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las empleadas y empleados públicos.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal en el trabajo.
- f) Cooperar con el Servicio Aragonés de Salud para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.

VI. SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El cumplimiento de las responsabilidades y funciones consignadas en esta orden se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales del Servicio Aragonés de Salud.

VII. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL

1. En cumplimiento del deber de protección, el Servicio Aragonés de Salud deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su nombramiento o contratación, cualquiera que sea la

**DIRECCIÓN - GERENCIA**

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por esta Orden, el Servicio Aragonés de Salud garantizará la información, formación y medios adecuados.

VIII. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El incumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en esta orden comportará la responsabilidad disciplinaria prevista por la normativa legal vigente.

IX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

1. La presente norma será objeto de revisión y actualización, de acuerdo con lo prevea en el correspondiente Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previa participación de los respectivos órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En todo caso, se procederá a su adaptación cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica del Servicio Aragonés de Salud. Dicha adaptación se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente decreto de modificación de la estructura orgánica.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/442/2021, de 26 de abril, por la que se modifica la composición del Observatorio Aragonés de las Familias.

Mediante Decreto 31/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 92/2020, de 14 de octubre, fue creado el Observatorio Aragonés de las Familias como órgano colegiado de carácter consultivo y de impulso al desarrollo de las políticas de apoyo a las familias del Gobierno de Aragón.

En el citado Decreto, y su modificación, se determina la composición del Observatorio y la forma de designación de las personas que lo integran, debiendo ser nombrados de conformidad con el artículo 6 del Decreto por Orden de la Consejera competente en materia de Familias. Igualmente, su cese se producirá por cualquiera de las razones contempladas en el artículo 7 de dicha norma, entre las que figura el transcurso del plazo de nombramiento, establecido -en el momento de su nombramiento- en tres años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 31/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 92/2020, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Cesar a los vocales nombrados en la Orden CDS/390/2016, de 22 de abril, que son los que a continuación se relacionan:

1. Vocales designados en representación del Gobierno de Aragón:

- D. Adrián Gimeno Redrado.
- D.^a Natalia Salvo Casaus.
- D.^a Rosa M.^a Cihuelo Simón.
- D. Joaquín Santos Martí.
- D.^a María Teresa Andreu Losantos.
- D. Francisco Pozuelo Antoni.
- D. Ignacio Zarazaga Chamorro.
- D. Sergio Pérez Pueyo.
- D. Jesús Garcés Casas.
- D. José Antonio Beltrán Cebollada.
- D.^a Ana Vázquez Beltrán.
- D. Fernando Fernández Cuello.

2. Vocales designados en representación de las Comarcas aragonesas:

- D.^a Marta Gimeno Hernández.
- D.^a Ana Cristina Lahoz Sánchez.
- D.^a Judith Isabel Budíos Albacete.

3. Vocal designada por la Universidad de Zaragoza:

- D.^a M.^a Ángeles Parra Lucán.

4. Vocales designados en representación de los colegios profesionales:

- D.^a M.^a Teresa Iranzo Puente.
- D.^a Carlota Martín Bueno.
- D.^a Ana Navarro Alastuey.
- D.^a Carmen Mesa Raya.

5. Vocales designados entre personas de reconocido prestigio:

- D.^a M.^a Ángeles Lázaro Chicharro.
- D.^a Gloria Labarta Bertol.
- D.^a Pilar Vanesa Begasa Pérez.
- D.^a Trinidad Valdovinos Vispe.
- D. Alejandro López-Blanco Ezquerria.
- D. Pau Mari Klose.



Segundo.— Cesar a la vocal nombrada en la Orden CDS/474/2017, de 30 de marzo, Yolanda Mompel Lasheras.

Tercero.— Nombrar vocales del Observatorio Aragonés de las Familias y sus suplentes, a las personas que seguidamente se relacionan, en la respectiva representación que también se expresa:

1. En representación del Gobierno de Aragón:

D. José Ramón Ibáñez Blasco, Director General de Administración Local y como suplente D.^a Marta Ruiz Soláns.

D.^a Eva Fortea Báguena, Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía y como suplente D.^a M.^a Pilar Salas Gracia.

D. Antonio Martínez Ramos, Director General de Innovación y Formación Profesional y como suplente D.^a Pilar Bueno Orte.

D. Raúl Camarón Bagüeste, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y como suplente D.^a Araceli Crespo Valer.

D. Ramón Guirado Guillén, Director General de Universidades y como suplente D. Agustín Garnica Cruz.

D. Esteban del Ruste Aguilar, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y como suplente D.^a Marta Aparicio Sainz de Varanda.

D.^a Natalia Salvo Casaús, Directora General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración y como suplente D. Fernando Luesia Blasco.

D. Adrián Gimeno Redrado, Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud y como suplente D.^a Leyre Martín Aliende.

D.^a María Goikoetxea Bernad, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y como suplente D.^a Ana María Giménez Barrera.

D. José María Arnal Alonso, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y como suplente D. Félix Pradas Arnal.

D. Joaquín Santos Martí, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y como suplente D. José Antonio Seisdedos Domínguez.

D. Francisco Pozuelo Antoni, Director General de Tributos y como suplente D.^a Teresa Gil Alberó.

D.^a Verónica Villagrasa Dolsa, Directora General de Vivienda y Rehabilitación y como suplente D. Ricardo Albasini Espasa.

D. Jesús Nogués Navarro, Director General de Desarrollo Rural y como suplente D.^a M.^a José Poblet Martínez.

D. Pablo Martínez Royo, Director General de Protección de Consumidores y Usuarios y como suplente D.^a M.^a Jesús Casasnovas Oliva.

D. Juan Coll Clavero, Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios y como suplente D. Javier Gallego Diéguez.

D. Carlos Javier Navarro Espada, Director General de Industria y Pymes y como suplente D. Francisco Javier Burillo Panivino.

D.^a María Soledad de la Puente Sánchez, Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social y como suplente D. Enrique Velilla Fernández.

D. Raúl Oliván Cortés, Director General de Gobierno Abierto e Innovación Social y como suplente D. Ana Isabel Beltrán Gómez.

2. El Comisionado para la Infancia del Gobierno de Aragón, D. Florencio García Madrigal y como suplente D.^a Rocío Cinta del Valle Fuertes.

3. El Comisionado para la Lucha contra la Despoblación del Gobierno de Aragón, D. Javier Allúe Sus y como suplente D. Pablo Octavio Garfella Martínez.

4. El Comisionado para la Agenda 2030 del Gobierno de Aragón, D. Fermín Serrano Sanz y como suplente D. Miguel Ángel Gil Condón.

5. En representación de las Comarcas aragonesas:

D. José María Merino Abad, Comarca Cuencas Mineras.

D. José Miguel Achón Lozano, Comarca Ribera Alta del Ebro.

D.^a María Ángeles Campillos Viñas, Comarca Central.

Y como suplentes: D. Ángel Gracia Lucía, Comarca Gudar Javalambre; D. José Luis Ansón Gómez, Comarca Campo de Cariñena y D.^a María Lanzarote Aso, Comarca del Sobrarbe.



6. En representación del Ayuntamiento de Huesca:
D.^a Rosa Serrano Sierra y como suplente D. Ramón Lasasosa Susín.

7. En representación del Ayuntamiento de Teruel:
D.^a Nuria Tregón Martín y como suplente D.^a Alicia Martín Sánchez.

8. En representación del Ayuntamiento de Zaragoza:
D.^a Paloma Espinosa Gabasa y como suplente D.^a M.^a Pilar Tintoré Rendón.

9. En representación de la Universidad de Zaragoza:
D. Carlos Martínez de Aguirre Aldaz y como suplente D.^a M.^a del Carmen Bayod López.

10. En representación de los Colegios Profesionales:
D.^a Nuria Souto Abad, Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y como suplente D.^a Ana M.^a Capuz Huerva.

D. Pablo Redondo Mora, Colegio Profesional de Ciencia Política y Sociología de Aragón y como suplente D.^a Carmen Mesa Raya.

D. Alfredo Marañillo Dolader, Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón y como suplente D.^a Selene Gálvez Langarita.

D.^a Andrea Mediel Lahoz, Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón y como suplente D.^a Paz González Úbeda.

D.^a Gloria Fernández-Velilla Herranz, Consejo de Colegios de Médicos de Aragón y como suplente D.^a María Teresa Laínez Lorente.

11. Personas de reconocido prestigio en materia de familia:

D.^a M.^a Ángeles Lázaro Chicharro, "Asociación Somos Familia".

D.^a Gloria Labarta Bertol, abogada.

D.^a Pilar Vanessa Bergasa Pérez, "Asociación de madres solas-AMASOL".

D.^a Trinidad Valdovinos Vispe, "Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca- FEACCU".

D. Alejandro López-Blanco Ezquerro, "Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3 y más".

D. Pau Mari Klose, sociólogo.

12. En representación de las organizaciones empresariales:

D. José María Marín Velázquez y como suplente a D. José M.^a Fuster Muniesa.

13. En representación de las organizaciones sindicales:

D.^a Purificación Huerta Laborda y como suplente a D.^a Marta Arjol Martínez.

Zaragoza, 26 de abril de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, de la Gerencia del Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Cargos a Terceros en el Hospital de Alcañiz.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz, de 21 de enero de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 10 de febrero de 2021), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe/a de Grupo de Cargos a Terceros en la plantilla orgánica del en el Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la comisión de selección designada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D. Alberto Aragüés Navales para el desempeño del puesto de Jefe de Grupo de Cargos a Terceros del Hospital de Alcañiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 6 de abril de 2021.— El/la Gerente del Sector de Alcañiz, (PO de 21 de agosto de 2020), la Gerente de Sector de Teruel, M.^a Perla Borao Aguirre.



RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Gerencia del Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Control de Gestión en el Hospital de Alcañiz.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz, de 3 de diciembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 3 de febrero de 2021), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe/a de Sección de Control de Gestión en la plantilla orgánica en el Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la comisión de selección designada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a Belén Pitarque Lacueva para el desempeño del puesto de Jefa de Sección de Control de Gestión del Hospital de Alcañiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 14 de abril de 2021.— El/la Gerente del Sector de Alcañiz, (PO de 21 de agosto de 2020), la Gerente del Sector de Teruel, M.^a Perla Borao Aguirre.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. Felícito Enrique García-Álvarez García.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado", número 6, de 7 de enero de 2021) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el número 2020-05V, área de conocimiento de Traumatología y Ortopedia, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001) y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Felícito Enrique García-Álvarez García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Traumatología y Ortopedia, adscrita al departamento de Cirugía, cuya plaza está vinculada con el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" y dada la categoría asistencial del interesado en dicho Centro mantendrá la condición de Facultativo Especialista del área de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", conforme a lo dispuesto en la base 1.2 de la convocatoria del concurso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de abril de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2020 (“Boletín Oficial del Estado”, número 11, de 13 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA y se publica la lista de espera derivada del proceso selectivo.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución de 21 de diciembre de 2020, PRI-044/2020, (“Boletín Oficial del Estado”, número 11, de 13 de enero) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA, ha dispuesto:

Primero.— Publicar como anexo I la adjudicación del puesto al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del INMA de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Segundo.— Publicar como anexo II la lista de espera derivada del proceso selectivo establecida en la base 6.3 de la Resolución de 21 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 21 de abril de 2021.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
ROMEO MARTÍNEZ, GERMÁN

ANEXO II

Lista de espera

Nº orden	Apellidos y nombre
1	MARTÍN GONZÁLEZ, MIGUEL



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 7 de enero de 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 14, de 16 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del ISQCH.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución de 7 de enero de 2021, PRI-001/2021, (“Boletín Oficial del Estado”, número 14, de 16 de enero) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del ISQCH, ha dispuesto:

Primero.— Publicar como anexo I la adjudicación del puesto al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) para el programa de I+D+i del ISQCH de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 21 de abril de 2021.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
VISPE PALACÍN, EUGENIO



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/443/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Guardería Infantil Inmaculada Concepción:

Denominación:	Director/a
N.º R.P.T.:	10026
Nivel:	20
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A2/C1 -Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General -Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia
Descripción:	Funciones propias en la dirección de una Guardería Infantil.

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

La persona adjudicataria del puesto deberá presentar la autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o bien presentar dicha certificación emitida por ese Organismo directamente solicitada por la persona interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/444/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Guardería Infantil La Paz:

Denominación:	Director/a
N.º R.P.T.:	9824
Nivel:	20
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Barbastro
Requisitos:	-Grupo: A2/C1 -Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General -Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia
Descripción:	Funciones propias en la dirección de una Guardería Infantil.

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

La persona adjudicataria del puesto deberá presentar la autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o bien presentar dicha certificación emitida por ese Organismo directamente solicitada por la persona interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en



el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/445/2021, de 5 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Guardería Infantil San Antonio de Padua:

Denominación:	Director/a
N.º R.P.T.:	19047
Nivel:	20
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Gallur
Requisitos:	-Grupo: A2/C1 -Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General -Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia -
Descripción:	Funciones propias de dirección de Guardería Infantil.

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

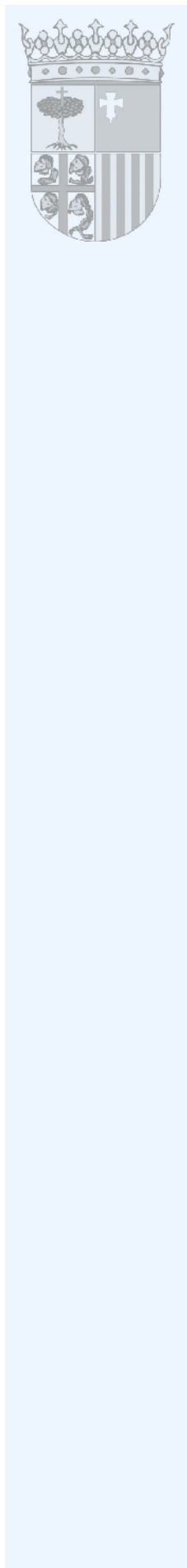
El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

La persona adjudicataria del puesto deberá presentar la autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o bien presentar dicha certificación emitida por ese Organismo directamente solicitada por la persona interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/446/2021, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Justicia.

Denominación:	Gerente de Infraestructuras de Justicia
N.º R.P.T.:	52918
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Facultativa Superior, Arquitectos
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de emisión de informes técnicos y de coordinación en relación con los edificios, instalaciones y bienes judiciales

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/447/2021, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Sanidad.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, en la Dirección de Área de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Selección y Provisión
N.º R.P.T.:	32602
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 Escala Superior de Administración, Administradores Superiores
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de selección y provisión

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrá optar al puesto el personal estatutario que pertenezca a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



RESOLUCIÓN de 30 abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 21 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, por Resolución de 5 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**ANEXO I
TRIBUNAL INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

Miembros titulares.

Presidente: Jarque Chavarría, Francisco Javier.

Secretaria: Asensio Grijalba, Cristina.

Vocal 1: Pérez Benedicto, Alejandro.

Vocal 2: González García, Servando Francisco.

Vocal 3: Vázquez Castro, Ricardo.

Miembros suplentes.

Presidente: Tardós Solano, José María.

Secretaria: Mur Cebollada, María Teresa.

Vocal 1: Pérez Benedicto, Vicente Javier.

Vocal 2: Dolz Millán, Pablo Antonio.

Vocal 3: Mestre Pedret, Juan José.



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avda. Levante, 10), Tarazona (avda. la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el domingo día 9 de mayo de 2021, a las 10 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Torres Quevedo, Escuela de Ingeniería y Arquitectura Universidad de Zaragoza
- Campus Río Ebro. C/ María de Luna, s/n, Zaragoza.
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE). C/ Valentín Cardenera, 4, 1.ª Huesca.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Atarazana, 2, Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0006
ARQUITECTOS (ESTABILIZACION)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
18	BARRANCO	NAVARRO	ANGELA	***3027**		E
41	CANO	BERRADE	JOSE LUIS	***6941**		E
65	CASTILLO	VISPE	MARIA DEL MAR	***2533**		E
70	FRANCO	GAY	LUIS VALERO	***6967**		E
12	LOU	MERCADE	NATALIA MONSERR	***8645**		E
69	SANAGUSTIN	CANUDO	JAVIER	***6125**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 6



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0006
ARQUITECTOS (ESTABILIZACION)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
4	CIVERA	LAFUENTE	DIEGO	***5276**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0006
ARQUITECTOS (ESTABILIZACION)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
46	ALLOZA	PEREZ	MARIA ROSA	***8397**		E
38	ALONSO	VALERO	MARIA DEL PILAR	***4971**		E
52	ANDRES	DEL VALLE	LAURA MARIA	***5181**		E
72	ANGOSTO	MATEO	RAQUEL	***4981**		E
47	ANSON	TENAS	MARIA JESUS	***1798**		E
15	ARANAZ	AGUSI	ANNA	***8976**		E
45	ARMUNIA	BERGES	SILVIA	***4577**		E
6	AURED	GALVE	INMACULADA	***9411**		E
23	BACHES	GOMEZ	JORGE	***9758**		E
1	BELTRAN	PELLICER	BEATRIZ JARA	***7933**		E
11	BRAVO	ALVAREZ	ANTONIO JOSE	***4262**		E
13	CASABIEL	POLO	MARIA PILAR	***4963**		E
25	CASBAS	VINUALES	NIEVES	***9357**		E
19	CEBRIAN	CASTILLO	GUILLERMO	***8205**		E
20	DEL RIO	GIL	HELENA	***0603**		E
58	DEL SO GIL	DEL SO GIL	MARTA	***7848**		E
9	EMPERADOR	MARQUINA	LORENA	***8346**		E
60	ESCANED	CANALIS	CARMEN	***2081**		E
22	FERNANDEZ	RUIZ	MYRIAM	***9502**		E
36	GALAN	RUBIO	SOFIA	***2126**		E
32	GARCIA	CID	ANTONIO	***3186**		E
10	GIMENEZ	ALVAREZ	NATALIA	***0687**		E
44	GIMENO	LONGAS	MARIA JESUS	***8507**		E
50	GUERRA	MIRON	MIGUEL	***2766**		E
5	HERNANDEZ	MUÑOZ	NURIA	***8299**		E
33	ISABAL	BAENA	MARIA	***2905**		E
14	LOBATO	GARCIA	FERNANDO	***0107**		E
3	LORENTE	GALDOS	JOAQUIN	***8415**		E
39	MALLEN	LAFUENTE	JAVIER	***4984**		E
30	MARQUINA	SERRANO	ANA	***8365**		E
24	MARTINEZ	BERGES	DAVID	***4303**		E
56	MARTINEZ	GARCIA	RAFAEL	***8874**		E
2	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M. PILAR	***6445**		E
17	MARTINEZ-LOSA	DEL RINCON	ISABEL	***8669**		E
55	MELON	SANCHEZ	MARTA	***8634**		E
7	MONTANES	MALLEN	CRISTINA	***6912**		E
42	MONTERDE	MARTINEZ	ELENA	***2388**		E
74	MORENO	CARRION	SOFIA	***2197**		E
68	MORLANES	CHAMERO	ADRIAN	***3845**		E
57	NITULESCU		ELENA BEATRIZ	****8657*		E
53	NOVALES	LACARTE	Mª ANNUSKA	***2724**		E
34	NUNEZ	FLORISTAN	ASTARTE	***8667**		E
43	OLIVEROS	DUENAS	MARIA CRISTINA	***1088**		E
35	OMEDAS	ALDANONDO	MARTA	***8463**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0006
ARQUITECTOS (ESTABILIZACION)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
26	ORTEGA	MEDEL	ISABEL	***6902**		E
51	PENA	BLASCO	RAFAEL	***2048**		E
63	PERALTA	GALVE	MARIA ISABEL	***5543**		E
31	PEREZ	CUBERO	MIGUEL ANDRES	***2403**		E
73	PEREZ	FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	***4586**		E
27	PEREZ	LAHUERTA	SONIA	***6635**		E
28	PEREZ	LOBERA	JULIA	***8919**		E
29	PORTERO	PORTERO	PILAR	***6124**		E
66	PUYAL	SANCHEZ	LAURA	***3454**		E
37	RAMOS	FUERTES	CRISTINA	***9097**		E
61	SALINAS	LIZANA	ANGEL	***6559**		E
54	SANCHEZ	CASTELLON	FRANCISCO JUAN	***1971**		E
8	SANCHEZ	NAVARRO	GUILLERMO	***9701**		E
62	SANGUESA	PARDO	INMACULADA	***5713**		E
21	SORIANO	TOMAS	ESTHER	***3770**		E
16	VEGAS	BERNAD	JUAN IGNACIO	***1228**		E
49	VILLARROYA	BIELSA	MARTA	***0413**		E
59	ZORRAQUIN	GIMENO	PILAR	***5393**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 62

Número Total de Admitidos: 69



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0006
ARQUITECTOS (ESTABILIZACION)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
71	BENITO	BERBEGAL	MARIA ELENA	***0157**		E	B
67	MAQUEDA	ORTEGA	IRENE	***7284**		E	D
48	VICENTE	MOYA	EVA	***5149**		E	E

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avda. Levante, 10), Tarazona (avda. la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el sábado día 8 de mayo de 2021, a las 10 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Torres Quevedo, Escuela de Ingeniería y Arquitectura Universidad de Zaragoza
- Campus Río Ebro. C/ María de Luna, s/n, Zaragoza.
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE). C/ Valentín Carderera, 4, 1.^a Huesca.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Atarazana, 2, Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0007

FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
(ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
9	DELGADO	SEGURA	JUAN JOSE	***4868**		E
11	DOMINGUEZ	CANTERO	MARIA DEL PILAR	***8071**		E
22	GANDIA	VALERO	MARIA JOSE	***9007**		E
8	GARCIA	PALACIO	MARIA ISABEL	***2353**		E
7	GARCIA	PALACIO	MARIA PILAR	***2104**		E
35	GIMENEZ	GIL	ANDREA	***6976**		E
46	GUILLEN	PALACIN	MARTA	***5948**		E
95	LANAO	BONET	MARIA	***3283**		E
59	LOPEZ	PEREZ	MARIA LOURDES	***9887**		E
40	LUNA	MINGARRO	ALICIA ISABEL	***4351**		E
88	MARION	MIR	SARA	***2382**		E
50	PUZO	PLAYAN	BLANCA MARIA	***0341**		E
15	VINUE	ALASTRUEY	INMACULADA	***1912**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 13

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0007

FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
(ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
17	DEL MORAL	DEL CERRO	RAQUEL	***1149**		E
98	DOMINGUEZ	REDONDO	MARIA DEL MAR	***7534**		E
42	GALVE	MARTIN	MARIA BELEN	***3485**		E
2	IZQUIERDO	SARASA	SANDRA	***4954**		E
18	LEON	BUJEDA	Mª CARMEN	***5957**		E
41	MARTINEZ	GARCIA	LAURA	***3866**		E
6	MOLINS	TORRES	ANA	***8055**		E
94	MUNOZ	MUNOZ	CARMEN	***5530**		E
33	VERDU	RUIZ	SUSANA	***4443**		E
82	YACHACHI	MONFORT	AMPARO	***7192**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 10



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0007

FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
(ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
62	ABANTO	PEIRO	Mª DOLORES	***1068**		E
87	ALABIAT	ALABIAT	AZIZ	***8978**		E
32	ALONSO	DELGADO	ISABEL	***5863**		E
60	ALVAREZ	NONAY	ADRIANA	***0711**		E
89	ALVAREZ	SANTIUSTE	SONIA	***6316**		E
91	ARNER	ESPINOSA	MARIA JESUS	***5653**		E
36	AZNAR	PUEYO	CRISTINA	***0912**		E
21	BALLARIN	SAMPIETRO	MARTA	***3524**		E
25	BEL	ANZUE	ROSA ESTEFANIA	***8491**		E
84	BLANCO	SERRANO	MARIA NURIA	***0418**		E
74	BLASCO	JACA	MARIA PEANA	***0253**		E
20	BLAY	IBANEZ	MARIA EULALIA	***0596**		E
31	BUENO	SANCHEZ	JAVIER	***4023**		E
93	CABIA	FERNANDEZ	LAURA	***8922**		E
81	CALOMARDE	BUESO	PAULA	***2189**		E
90	CANCER	PEREZ	OLGA	***0513**		E
5	CASTELLS	ESCARTI	SARA	***4723**		E
37	CATALAN	LAMBAN	MARIA	***8108**		E
64	CHUMILLAS	CHEVALIER	ELENA	***6685**		E
68	DE LUCAS	BARQUERO	ARIADNA	***5411**		E
55	EGIDO	DE MIGUEL	M ASUNCION	***5402**		E
54	FACI	MARTIN	MARTA	***7449**		E
79	FERNANDEZ	NODAR	TANIA MARIA	***2612**		E
76	FUENTE	UBANELL	CARLOS JAVIER	***6487**		E
75	GARCIA	COLINAS	MIREN ARANTZAZU	***9397**		E
71	GARCIA	GONZALEZ	CAROLINA	***5336**		E
16	GASCA	LAZARO	TANIA	***1814**		E
30	GAYAN	SICILIA	ANA BELEN	***0980**		E
39	GIL	HERNANDEZ	LUIS EDUARDO	***0889**		E
12	GOMEZ	MARINA	Mª ALMUDENA	***5279**		E
61	GONZALEZ	SANCHO	MARIA LOURDES	***8982**		E
4	GRACIA	ARTIGAS	MARIA DEL ROCIO	***1361**		E
52	HERMOSA	SANCHEZ-IBARGÜE	VICTOR MANUEL	***0503**		E
73	HERNANDEZ	GIL	ARANTZAZU	***7821**		E
57	JIMENEZ	MOLINOS	PILAR	***9659**		E
43	LAHOZ	HORMIGOS	MANUEL	***7652**		E
66	LAZARO	RUIZ	BERNARDO	***4451**		E
53	LEAL	DE LA ENCINA	JAVIER	***2930**		E
65	LEGUA	QUINTANA	MARTA	***9176**		E
44	LOPEZ	ALONSO	ISABEL	***2109**		E
47	LOPEZ	DIAZ	ADRIANA	***0155**		E
19	LOPEZ-CUADRA	VILLALVILLA	CELIA	***2415**		E
92	MARCOS	MARTINEZ	FERNANDO	***3276**		E
34	MARIN	PEREZ	MARIA DEL CORO	***1063**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0007
FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
(ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
49	MARTI	PALOP	JUAN SEBASTIAN	***5819**		E
85	MARTIN	PEREZ	FRANCISCO	***4658**		E
26	MEDRANO	ENGAY	MARIA BLANCA	***3039**		E
51	MENGUAL	DIANA	ALEJANDRO	***0014**		E
86	MUNOZ	PEREZ	ROSARIO	***5334**		E
77	MUNOZ	PEREZ	YOLANDA	***5334**		E
100	MUNOZ-COBO	OROSA	IRENE	***7035**		E
72	NEVA	RODRIGUEZ	TANIA	***8344**		E
29	OLIETE	NICOLAS	MARIA VICTORIA	***6341**		E
10	OLIVA	GALLEGO	ELENA	***1670**		E
14	ORRIES	MESTRES	LAURA	***0329**		E
101	PARDOS	BONA	Mº DEL CARMEN	***4025**		E
58	PERDIGUER	TINTORE	INES	***7387**		E
28	PEREZ	JIMENEZ	ESTHER	***3019**		E
99	PEREZ	JIMENEZ	JESUS ANTONIO	***1711**		E
1	PRIETO	LABIANO	JUDITH	***0189**		E
56	RIVERO	GUINALDO	ISABEL	***8362**		E
38	RODRIGUEZ	CUENCA	IRENE	***1573**		E
3	RUBERT	BASSEDAS	EVA	***8977**		E
97	RUBERTE	SANCHEZ	ANA CAROLINA	***6240**		E
96	RUBERTE	SANCHEZ	EDUARDO	***6240**		E
67	SAEZ	SANCHEZ	LAURA	***4819**		E
45	SALA	ARNAIZ	CRISTINA	***1477**		E
23	SARASA	BUISAN	ANA BELEN	***5635**		E
83	SARTO	ARROYOS	CRISTINA	***7180**		E
27	SOLER	LAUROBA	ELISA	***0312**		E
48	TELLO	PASCUAL	ANA	***9305**		E
24	TOLEDO	ABRIL	FERNANDO	***4723**		E
70	VAZQUEZ	VAZQUEZ	MACARENA	***4005**		E
78	VILLAR	ROMERO	M MERCEDES	***0958**		E
13	ZARAUZ	ARTANO	AMAYA	***4152**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 75

Número Total de Admitidos: 98



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0007
FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
80	TRIGO	IZQUIERDO	JOSE LUIS	***7859**		E	C

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avda. Levante, 10), Tarazona (avda. la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el sábado día 8 de mayo de 2021, a las 10 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Torres Quevedo, Escuela de Ingeniería y Arquitectura Universidad de Zaragoza
- Campus Río Ebro. C/ María de Luna, s/n, Zaragoza.
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE). C/ Valentín Carderera, 4, 1.ª Huesca.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Atarazana, 2, Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0009
INSPECTORES MÉDICOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
30	CANARDO	ALASTUEY	INES	***5500**		E
31	FORMENTO	ANADON	CONCEPCION	***0937**		E
12	LOPEZ	BRETOS	CARMEN	***2775**		E
3	VINAO	HERNANDEZ	SILVIA	***2872**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0009
INSPECTORES MÉDICOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
26	MARTIN	SIERRA	Mª CRISTINA	***5405**		E
13	PARICIO	SEBASTIAN	MARIA ASUNCION	***2386**		E
22	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	JACQUELINE	***2844**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 3



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0009
INSPECTORES MÉDICOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
9	AGUADO	REVILLA	BEATRIZ	***3164**	SI	E
17	BERENGUEL	LOVACO	KARINNE	***2398**		E
6	BLAY	CORTES	Mª GUADALUPE	***0633**		E
18	CASTAN	RUIZ	YOLANDA	***9187**		E
15	CEBOLLADA	GRACIA	ANA DELIA	***5217**		E
4	CERVANTES	MUNILLA	MARIA ANGEL	***1029**		E
16	COMA	FANLO	Mº JESUS	***9810**		E
23	CUBERES	IZQUIERDO	MARTA	***6987**		E
7	DIEZ	SANCHEZ	ANA	***7448**		E
27	GALAN	ALAYETO	BERTA ELISABET	***8045**		E
8	GOMEZ	FEYTO	Mª PILAR	***4448**		E
1	GUARGA	CASERO	CRISTINA	***2336**		E
21	JIMENEZ	MOLINO	JORDI	***4567**		E
19	JUANAS	FERNANDEZ	FELIPE ESTEBAN	***5903**		E
11	JUSTE	ROMERO	FCO.JAVIER	***2910**		E
5	LOPEZ	MENDOZA	HECTOR	***5893**		E
24	LOPEZ	MIGUEL	CARMEN	***3944**		E
14	MARTINEZ	RUBIO	MIGUEL ANGEL	***8762**		E
28	MATARREDONA	PAREJA	ANA MARIA	***5435**		E
20	MEDINA	GRACIA	MARIA JESUS	***6793**		E
2	PERALTA	GALLEGO	CARLOS	***6618**		E
10	QUEVEDO	BENEYTO	BARBARA	***3846**		E
29	TAFALLA	ROLDAN	LUCIA Mª PILAR	***0339**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 23

Número Total de Admitidos: 30



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0009
INSPECTORES MÉDICOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
25	ALEGRE	CRUZ	MARIA JESUS	***1221**		E	N

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avda. Levante, 10), Tarazona (avda. la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los (“Boletín Oficial de Aragón”, número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el sábado día 22 de mayo de 2021, a las 10 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Torres Quevedo, Escuela de Ingeniería y Arquitectura Universidad de Zaragoza
- Campus Río Ebro. C/ María de Luna, s/n, Zaragoza.
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE). C/ Valentín Cardenera, 4, 1.ª Huesca.
- Escuela Universitaria Politécnica. C/ Atarazana, 2, Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 20/0024

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
11	CAPISTROS	VAL	MARIA LUISA	***4600**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 20/0024

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

SOCIOLOGOS Y POLITOLOGOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
22	GOMEZ	BUJEDA	MARTA	***5657**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 20/0024

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
16	BAYON	FORCEN	RAQUEL	***0923**		E
29	CAMBRA	POSAC	INMACULADA	***5382**		E
21	CARBONELL	GARCIA	DEBORA	***6446**		E
3	FERNANDEZ	URBAN	NARAYANA	***5355**		E
24	GIMENO	MARTINEZ	JAVIER	***5415**		E
15	GINER	MONGE	ELENA	***6832**		E
14	GONZALEZ	BARRIGA	ELENA	***8521**		E
25	IBARBUEN	VILLARIG	JORGE	***1260**		E
26	JIMENEZ	CASTILLON	SOFIA	***3699**		E
4	LAGUARDIA	SANCHEZ	FERNANDO	***5806**		E
28	LAVILLA	BERNAL	ELOISA PILAR	***5325**		E
32	MOLINA	PEREZ	ALBERTO	***9947**		E
31	MORA	GARCIA	PABLO	***2780**		E
8	NOCETTI	OLAZABAL	CARINA	****0961*		E
27	PALACIOS	LLORENTE	Mª BEATRIZ	***8529**		E
23	PENACHO	GOMEZ	ANA MARIA	***7081**		E
20	PEREZ	DE LA MERCED	ELENA	***4835**		E
12	PEREZ	GARCIA-FERRERIA	JAVIER	***8025**		E
18	PERIBANEZ	VELA	VIRGINIA	***5047**		E
9	PLATERO	BRIZ	JESUS	***6005**		E
1	QUESADA	AGUILAR	JUAN SERGIO	***7853**		E
17	ROCA	VILLAGRASA	MARIA NIEVES	***5746**		E
2	SOLER	GASTON	MARTA	***5665**		E
13	YANEZ	VALLVERDU	GABRIEL	***3912**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 24

Número Total de Admitidos: 26



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos **Convocatoria: 20/0024**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS (ESTABILIZACIÓN)**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
30	GALINDO	TERRONES	JULIAN	***8124**		E	N
6	GARZA	GRACIA	ALBERTO	***6996**		E	N
7	HERRERA	CUESTA	DAMIAN	***7176**		E	N
19	MEDINA	VANO	PABLO	***7671**		E	B
5	PELLICER		MANUEL	***2894**		E	N
10	PEREZ	SOTO	LUCAS	***8335**		E	N

Número Total de Excluidos: 6

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 5 de octubre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 14 de octubre de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal que figuran en el anexo de la misma (“Boletín Oficial de Aragón”, número 255, de 28 de diciembre de 2020). Como establece el apartado segundo de la misma, procede ahora determinar el plazo y la forma en que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo I y II a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellos aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el “Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados” que aparece como anexo III a esta Resolución, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro Electrónico General de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de admitidos o excluidos. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0059
INGENIEROS AGRÓNOMOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
53	ALINS	VILLANOVA	VERONICA	***0305**		E
14	ARMENGOD	ANDRES	JAVIER	***3678**		E
47	BANDRES	UNGRIA	SEBASTIAN	***1728**		E
32	BARDAJI	ELVIRA	SONIA	***9999**		E
9	BARRIO	RECALDE	JAVIER	***3560**		E
40	BETRAN	CEBRIAN	MARIA	***7070**		E
26	BETRAN	SABADELL	MIREIA	***3534**		E
13	BIAU	ARESTE	ANNA	***0647**		E
25	BIEL	LOMBAS	BORIS	***2754**		E
19	BLABIA	GARCIA	Mª.CRISTINA	***3618**		E
61	CAMPOS	HERNANDEZ	PASCUAL	***2828**		E
30	CARRASQUER	ALONSO	FERNANDO	***6381**		E
56	DE LA TORRE	ESTRAVIS	RODRIGO	***6066**		E
39	DOZ	DEMUR	JOSE RAMON	***3384**		E
16	EZPELETA	VALENCIA	MIGUEL ANGEL	***4207**		E
12	FERNANDEZ	LAPENA	CARMEN	***6194**		E
24	FERRERO	BIARGE	MARIA DEL CARME	***5479**		E
29	GABAS	PUYO	CONSUELO	***6337**		E
57	GARCIA	MOLINA	JUAN JOSE	***1118**		E
3	GOMEZ	GARCIA	MARIA ASUNCION	***4545**		E
2	GRASA	CANUDO	ROBERTO	***3157**		E
4	INIGUEZ	REMON	BLANCA ESTHER	***7219**		E
48	LANGA	LOMBA	NATALIA	***0428**		E
49	LANGA	LOMBA	RAUL	***0428**		E
18	LAPENA	GARCIA	MARTINA ISABEL	***7936**		E
34	LUNA	EZQUERRA	GERMAN	***6454**		E
20	MALLEN	ALBIR	FELIX	***3116**		E
28	MARCO	NOCITO	CARLOS	***7479**		E
43	MARTINEZ	ANTON	CRISTINA	***8248**		E
58	MARTINEZ	GARCIA	MARIA JOSEFA	***9636**		E
42	MAYORAL	CASTILLO	DANIEL	***8023**		E
36	MENE	BENEDICTO	RAQUEL	***4745**		E
55	MOLINS	GAROS	ALFONSO	***0446**		E
21	MONGE	MARTI	DAVID	***2503**		E
33	NAJAR	GIMENO	DAVID	***5191**		E
54	PALOMERO	DELGADO	CLARA	***8266**		E
63	PELLICER	ORTE	JUAN JOSE	***9053**		E
59	PEREZ	CASAS	JOSE GABRIEL	***6593**		E
35	PEREZ	COVETA	OLGA	***5904**		E
17	PONTAQUE	ABADIAS	ANA	***3906**		E
5	RAMIREZ	CABAÑAS	CARLOS	***3698**		E
62	REGIDOR	ABANADES	SANTIAGO	***4107**		E
23	ROCHE	SIMON	ELISA	***0448**		E
31	RUIZ	CEBOLLADA	ROBERTO	***8291**		E
7	RUIZ	ORTE	MARIA PILAR	***0090**		E
52	RUIZ	RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	***8802**		E
8	SALVADOR	REINA	VICTOR	***4222**		E
27	SANCHEZ	CASTANO	EMILIO	***2499**		E
10	SANCHEZ	OLIVER	CAROLINA	***3387**		E
45	SANZ	AZNAR	MARIA VICTORIA	***2949**		E

ANEXO I**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 20/0059**
INGENIEROS AGRÓNOMOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
41	SANZ	SANCHEZ	JULIO	***3991**		E
22	SANZ	SANZ	ADRIANA	***8213**		E
44	SERAL	ESCAR	PATRICIA	***3087**		E
15	SIERRA	NAVARRO	MARCOS	***3193**		E
6	SUELVES	MUR	CRISTINA	***6198**		E
37	VAL	SANTOLARIA	VICTOR ANTONIO	***5421**		E
1	VICENTE	FIEL	SANDRA	***2126**		E
38	VILLUENDAS	ALIAGA	JESUS DANIEL	***1891**		E
51	YUNTA	BERNAL	CRISTINA	***1136**		E

Número Total de Admitidos: 59



ANEXO II

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0059
INGENIEROS AGRÓNOMOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
11	MALO	MARTINEZ	ANA MARIA	***4656**		E	B

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



ANEXO III
FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DESCENTRALIZADOS

D/Dña., con DNI nº,
participante en el proceso selectivo,
con nº de solicitud, solicito expresamente mi deseo de realizar los
ejercicios descentralizados en la localidad siguiente:

HUESCA

TERUEL

En _____, a ____ de _____ de 2020



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal que figuran en el anexo de la misma (“Boletín Oficial de Aragón”, número 255, de 28 de diciembre de 2020). Como establece el apartado segundo de la misma, procede ahora determinar el plazo y la forma en que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo I y II a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellos aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el “Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados” que aparece como anexo III a esta Resolución, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro Electrónico General de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de admitidos o excluidos. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0020
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
7	ABADIA	MIRANDA	MARINA	***5297**		E
13	BLAS	TEMINO	RODRIGO	***3822**		E
2	CRESCENCIO	ALBUIXECH	ADRIAN	***9302**		E
10	DIAZ	ALFARO	IGNACIO	***7678**		E
11	DIAZ	PEREZ	ELENA ISABEL	***6606**		E
16	FERNANDEZ	DORADO	LAURA	***8193**		E
17	GISTAU	MUR	PATRICIA	***4478**		E
5	GOMEZ	CASTRO	BERTA MARIA	***5332**		E
18	LOPEZ	ALONSO	MANUEL	***4937**		E
4	LOZANO	MEDRANO	JORGE MANUEL	***2448**		E
1	MANJON	CAPABLO	IVAN	***4440**		E
12	ORDAS	MONAJ	BLANCA	***3947**		E
14	PASTUR	GARCIA	MARIA	***3105**		E
8	PEREGRINA	DOMENE	LEIRE	***0474**		E
19	REULA	GIL	MARIA LORENA	***3479**		E
6	SANCHIS	LLOPIS	CLAUDIA	***7896**		E
15	TORTAJADA	SANCHEZ	JAVIER	***2881**		E
3	VILLAGRA	URETA	MARIA	***7256**		E
20	ZUECO	GUTIERREZ	MIGUEL	***4132**		E

Número Total de Admitidos: 19



ANEXO II

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0020
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO							

Número Total de Excluidos: 0

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



ANEXO III
FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DESCENTRALIZADOS

D/Dña., con DNI nº,
participante en el proceso selectivo,
con nº de solicitud, solicito expresamente mi deseo de realizar los
ejercicios descentralizados en la localidad siguiente:

HUESCA

TERUEL

En _____, a ____ de _____ de 2020



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes (“Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 5 de junio de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal que figuran en el anexo de la misma (“Boletín Oficial de Aragón”, número 255, de 28 de diciembre de 2020). Como establece el apartado segundo de la misma, procede ahora determinar el plazo y la forma en que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo I y II a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellos aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el “Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados” que aparece como anexo III a esta Resolución, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro Electrónico General de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de admitidos o excluidos. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0021
INGENIEROS DE MONTES (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
31	ABADIA	FERRE	GUILLERMO	***0398**		E
37	ALONSO	MUNOZ	ALEJANDRO J.	***4923**		E
19	ARIAS	PUYUELO	TOMAS	***7894**		E
7	BELVER	MATEO	ADRIAN	***5092**		E
32	CABRERA	GUARINOS	JESUS	***5582**		E
1	CARRION	QUINTANA	DANIEL	***4672**		E
20	CLAVERO	MIRO	JAVIER	***1381**		E
4	DIEZ	IGLESIAS	NATALIA	***7578**		E
6	GABAS	AVENTIN	EVA	***9368**		E
39	GAIRIN	MUNOZ	RAMIRO	***5038**		E
30	GALLART	LOPEZ	JORGE	***4140**		E
9	GIL	RIVED	NIEVES	***7354**		E
44	GONZALEZ	ALVAREZ	OSCAR	***9229**		E
26	GONZALEZ	OVIEDO	ALBERTO	***2024**		E
11	GONZALEZ	VICARIO	ANDRES	***7791**		E
41	HERNANDEZ	VILLAMAYOR	RUBEN	***8853**		E
13	IBARRA	IBANEZ	NIEVES	***6864**		E
36	JIMENEZ	ZAERA	FELIX	***0547**		E
16	LAFRAGÜETA	PEREZ	CRISTINA	***4909**		E
34	LAGUIA	SORIANO	EDUARDO	***5461**		E
8	LAX	LOPEZ	JORGE	***9141**		E
28	LAZARO	PALACIOS	MIGUEL ANGEL	***4566**		E
29	LOPEZ	BERNUES	DAVID	***3873**		E
38	LOZANO	ALVAREZ	RAQUEL	***7585**		E
15	MARTIN	MARTIN	VERONICA	***4575**		E
3	MARTINEZ	IBARZ	EMILI JOSEP	***0505**		E
27	MORA	CERA	FRANCISCO JOSE	***0827**		E
43	MORCATE	DE LA FUENTE	JESUS JOSE	***3623**		E
40	MORENO	HELGUERA	ROMAN	***4760**		E
45	MUR	CEREZA	ALVARO	***3309**		E
35	MUZAS	LORIZ	LUCIA ALEXANDRA	***8301**		E
46	NAJERA	CHIVA	ANALIA	***7752**		E
33	OLORIZ	RUIZ	MARIA PILAR	***5688**		E
21	ORTEGA	REBOLO	GEMA	***8562**		E
17	PASAMAR	ESCUDERO	ALEJANDRO	***0268**		E
25	PEREZ	BERNAD	SERAFINA	***3956**		E
2	RAMAJO	PARRA	ANGEL	***5006**		E
24	RODRIGUEZ	PEREZ	CRISTINA	***6697**		E
12	ROMERO	ESTEBAN	ANA MARIA	***7438**		E
14	ROMERO	LOZANO	CRISTINA	***5698**		E
23	RUIZ	LOPEZ	JOSE MARIA	***0166**		E
10	YAGÜE	MIGUEL	LAURA	***8278**		E
5	YERA	POSA	FRANCISCO JAVIE	***4311**		E
42	ZAPATA	MATEO	MIGUEL ANGEL	***4378**		E

Número Total de Admitidos: 44



ANEXO II

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0021
INGENIEROS DE MONTES (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
18	MENDANA	MENDANA	ISABEL	***0216**		E	N
22	PEREZ	MORENO	PEDRO JOSE	***0803**		E	N

Número Total de Excluidos: 2

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



ANEXO III
FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DESCENTRALIZADOS

D/Dña., con DNI nº,
participante en el proceso selectivo,
con nº de solicitud, solicito expresamente mi deseo de realizar los
ejercicios descentralizados en la localidad siguiente:

HUESCA

TERUEL

En _____, a ____ de _____ de 2020



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 21 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**ANEXO I
TRIBUNAL INGENIEROS AGRÓNOMOS**

Miembros titulares.

Presidente: Falcón Pelegrín, Cristian.
Secretaria: Llorente Alonso, María del Mar.
Vocal 1: Monaj Armengol, Pascual Fernando.
Vocal 2: Adiego Rodríguez, José Antonio.
Vocal 3: Molina Clemente, Fernando.

Miembros suplentes.

Presidente: Giménez Zuriaga, Ramón Baltasar.
Secretaria: García Anadón, Patricia.
Vocal 1: Pellicer Pueyo, Gonzalo.
Vocal 2: Badules Martínez, Jorge.
Vocal 3: Aznar Pueyo, Carmen.



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 21 de diciembre de 2018) y en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, por Resolución de 5 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**ANEXO I
TRIBUNAL INGENIEROS DE MONTES**

Miembros titulares.

Presidente: Arrechea Veramendi, Enrique.

Secretaria: Larroya Molero, Ainhoa.

Vocal 1: Cacho Nerín, Carlos.

Vocal 2: Crespo Junquera, Jorge María.

Vocal 3: Fernández Blanco, Paula.

Miembros suplentes.

Presidente: Ena Pérez, Miguel Ángel.

Secretaria: Palacio y de Montemayor, Gloria Emilia.

Vocal 1: Cantón Tobajas, Daniel.

Vocal 2: Baraza Ruiz, Carlos.

Vocal 3: Sendra Ferrer, Jaime.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 1608/2021, de 26 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Huesca, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local, por el sistema de concurso.

Se resuelve:

Primero.— Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso, de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1; vacante en la Plantilla de personal funcionario de la Corporación e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Huesca del año 2021.

Segundo.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local, cuyas características figuran en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.— Publicar las bases reguladoras de las pruebas selectivas indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, junto con la convocatoria, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca. Además, un extracto de dicho anuncio será publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE INTENDENTE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Base primera. *Normas Generales.*

1.1. Objeto de la convocatoria. Se convoca prueba selectiva para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso previsto en el artículo 16.3.b) de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, de una plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca.

La plaza objeto de la provisión se corresponde con el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huesca, incluido en la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

En el anexo II de esta convocatoria se recoge la ficha del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huesca, incluida en esa relación de puestos de trabajo, para conocimiento de los aspirantes a la plaza.

1.2. La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con el Complemento Específico, Complemento de Destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación aplicable.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Administración local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Intendente, Grupo A, Subgrupo A1, integrado en la plantilla de funcionarios de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Hallarse en cualquier situación administrativa excepto las derivadas de inhabilitación, suspensión o separación de servicio, o la de excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación, o segunda actividad.
- c) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público ("Boletín Oficial del Estado", número 44, de 20 de febrero de 2019).
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Permisos de conducir vehículos: estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "A" y "B".
- g) Haber abonado la tasa correspondiente, por los derechos de examen.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta base segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

2.3. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

De acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para estos procesos selectivos, serán incorporados a un fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Huesca.

Este fichero se utilizará para la gestión de las solicitudes y posterior participación en los procesos selectivos (convocatoria de empleo), organizado por el Ayuntamiento de Huesca, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales.

El órgano gestor del fichero responsable del tratamiento, ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es el Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, número 1, 22002-Huesca. Correo electrónico: info@huesca.es.

Los asuntos relacionados con la finalidad del tratamiento de sus datos, consentimiento, publicación, la base legal para el tratamiento de sus datos, el período de conservación y las medidas de seguridad están detallados en la base de carácter general sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Huesca que complementa las bases de esta convocatoria, y que ha sido publicada en la página web www.huesca.es. Dicha base es aceptada con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos.

Base tercera. Instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca en la cual, los interesados, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capa-



cidad exigidos en la Base Segunda de la convocatoria. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, se adjunta en el anexo I de estas mismas bases.

3.2. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de que se cumplen los requisitos exigidos en las bases:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir tipo "A" y "B".
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, así como de una memoria o proyecto profesional sobre las funciones propias del puesto de trabajo "Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca y la organización de la Policía Local de Huesca".
- d) Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) Documento acreditativo del abono de los derechos de examen de 23,50 euros en la cuenta bancaria de Ibercaja número ES58 2085 2052 0103 00627593, a nombre del Ayuntamiento de Huesca especificando en el concepto "Concurso Intendente-Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Huesca".
- f) La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica del aspirante según los criterios establecidos en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales. De conformidad con lo dispuesto en la "Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero".

3.3. Las solicitudes se presentarán en el "Registro General" del Ayuntamiento de Huesca; o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Los derechos de examen serán de 23,50 € para los aspirantes, de conformidad con la Ordenanza número 7 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a Instancia de Parte del Ayuntamiento de Huesca.

3.5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria, o cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo.

3.6. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca.

3.7. Las bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo, y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el "Boletín Oficial de Aragón". Posteriormente, se publicará un extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el "Boletín Oficial del Estado". El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el Apartado 4 de esta Base Tercera.

Base cuarta. Admisión.

4.1. Expirado el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca. Esta resolución podrá incluir, asimismo, la composición del Tribunal Calificador del proceso. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo. Asimismo, durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, en caso de que se haya procedido a su nombramiento junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso. Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, la Corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos



en el proceso selectivo. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

4.3. El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del Estado, para todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2020, será a partir de la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, se seguirá el orden alfabético resultante del listado de aspirantes admitidos.

Base quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros, titulares y suplentes: Presidente, el Secretario de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca. Uno de los vocales actuará como Secretario.

En todos los vocales deberán concurrir las siguientes condiciones:

Poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

Dicha titulación corresponderá a la misma área de conocimientos.

Pertenecerán al mismo grupo o grupo superiores.

Al menos uno de los vocales pertenecerá al Cuerpo de la Policía Local, pudiendo recabarse propuestas para su nombramiento de los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma y de la Junta de Personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la citada ley.

5.6. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

5.8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5.9. En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el Decreto de nombramiento.

5.10. En el supuesto de que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del Tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta la finalización del procedimiento selectivo.



5.11. Corresponde al Tribunal Calificador en su sesión de constitución fijar la fecha del inicio del proceso selectivo, para lo cual deberá observar que han transcurrido al menos quince días hábiles desde la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.12. El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.13. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.14. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Departamento de Personas y Organización de la Corporación, ubicado en el Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, número 1.

5.15. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.16. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

5.17. El Tribunal Calificador que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera, de conformidad con el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Base sexta. *Estructura del proceso selectivo.*

6.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso en el que se valorará por una parte la Memoria o Proyecto profesional que deberá presentar cada candidato y por otra, el resto de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme a los siguientes criterios:

A) Memoria o proyecto profesional: Consistirá en la presentación y defensa por los aspirantes de una memoria o proyecto profesional cuyo contenido versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo "Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca y la organización de la Policía Local de Huesca". Dicho proyecto/memoria deberá ser presentado por escrito, en sobre cerrado, junto con la instancia en la que se solicite participar en la convocatoria, en formato DIN A4 y con tipo de letra Arial 12 e interlineado 1,5. Posteriormente será defendido oralmente ante el Tribunal Calificador en sesión pública, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Su calificación atenderá a su contenido y fundamento, claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición, valorando la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo el Tribunal realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad del aspirante.

La memoria/proyecto profesional se calificará de 0 a 20 puntos.

B) Otros méritos:

La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 20 puntos y se realizará de la siguiente forma:

B.1) Méritos generales:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Experiencia profesional.

a) Por cada año o fracción de servicios prestados en la Administración Pública: 0,10 puntos por año o fracción.

b) Por cada año o fracción de servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local de cualquiera de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón como funcionario de carrera en situación administrativa de servicio activo se otorgará la siguiente puntuación:

- Por año completo de Policía Local o fracción: 0,20 puntos.

- Por año completo de Oficial de Policía Local o fracción: 0,30 puntos.



- Por año completo de Subinspector de Policía Local o fracción: 0,40 puntos.
- Por año completo de Inspector de Policía Local o fracción: 0,50 puntos.
- Por cada año completo de Intendente de Policía Local o fracción: 0,60 puntos.
- Por cada año completo como Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local: 0,70 puntos.

Puntuación máxima para este apartado: 15 puntos.

2. Valoración de la formación y perfeccionamiento profesional:

Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.

De 101 a 200 horas: 1 punto.

De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

De más de 300 horas: 2 puntos.

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir. Únicamente serán valorados aquellos cursos en los que conste el número de horas o créditos (cada crédito se considerará equivalente a 10 horas lectivas, salvo los ECTS que equivalen a 25 horas). No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica. Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (Ayuntamiento de Huesca, INAP, IAAP o análogos), por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM o equivalente o por una Universidad. También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previa autorización o encargo del Ayuntamiento de Huesca, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de colegios profesionales.

Puntuación máxima a obtener por este apartado: 4 puntos.

B.2) Méritos específicos:

Se valorarán las medallas, condecoraciones y felicitaciones o menciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Haber sido recompensado con medallas o condecoraciones con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de especial mención (máximo 2 condecoraciones): 0,50 puntos por la medalla o condecoración.

- Felicitación pública/privada o mención acordada por el Ayuntamiento o la Jefatura del Cuerpo (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos por felicitación.

6.2. Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha o no acreditados en tiempo y forma.

6.3. Puntuación máxima del proceso selectivo será de 40 puntos.

6.4. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Memoria o Proyecto profesional y en los otros méritos.

Base séptima. *Desarrollo del proceso selectivo.*

7.1. La fecha de inicio del proceso selectivo, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca. Una vez comenzado el proceso, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes fases en el "Boletín Oficial de la Provincia". En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, o mediante comunicación a los aspirantes, en el local donde se haya celebrado la fase anterior con doce horas al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Asimismo, el desarrollo de los ejercicios del proceso selectivo también se publicará en la página web municipal "www.huesca.es" (Empleo público).

7.2. Comenzada la valoración del concurso de méritos, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los



requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano competente de la Corporación, quien resolverá, previa audiencia al interesado.

7.3. Los candidatos serán convocados para la lectura del proyecto profesional en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que todo aspirante asume al concurrir al proceso selectivo. En todo caso, el órgano seleccionador al resolver las peticiones que se le dirijan solicitando la modificación de fechas, horario u otros cambios, deberá preservar y asegurar la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones en la celebración de la lectura de la memoria o proyecto.

7.4. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra "B", según establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2020, al no haberse realizado el correspondiente sorteo para el año 2021.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en la memoria o proyecto profesional y en los otros méritos, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo.

Posteriormente, el Tribunal Calificador ordenará exponer el nombre del candidato propuesto para su nombramiento como Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huesca, haciéndola pública en el "Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca".

7.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la memoria o proyecto profesional; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado "Otros méritos". Si continuaran produciéndose empates, se acudiría para dirimirlos a la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados como Intendente-Jefe de un Cuerpo de la Policía Local y finalmente a sorteo.

7.7. El Tribunal Calificador no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa los aspirantes que no figuren en la propuesta que eleve el Tribunal Calificador. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncia de algún aspirante propuesto, antes de su nombramiento como funcionario, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario. Asimismo, en caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal Calificador no aportase la documentación exigida según las Bases 7.8, 7.9 y 7.10, se elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Corporación, previa audiencia del interesado. En caso de quedar definitivamente excluido dicho aspirante, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

7.8. El aspirante propuesto para su nombramiento como Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, aportará al Departamento de Personas y Organización de la Corporación, la siguiente documentación acreditativa de que posee las condiciones exigidas en la base segunda:

- a) Certificado de la corporación local en la que preste servicios acreditativo de ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, categoría Intendente, Grupo A, Subgrupo A1, de su antigüedad y de su situación administrativa.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

7.9. Los aspirantes seleccionados deberán someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Personas y Organización municipal, a un reconocimiento médico para acreditar que no padecen ningún defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y que no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales, atendiendo a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero.

7.10. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. El Tribunal Calificador elevará propuesta de exclusión que resolverá la Corporación, previa audiencia del interesado.

Base octava. Toma de posesión.

8.1. Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá al nombramiento como Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca del aspirante propuesto, previa notificación al interesado y publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, estando obligado a tomar posesión en el plazo de tres días hábiles o de un mes si comporta cambio de residencia, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización. En el acto de toma de posesión se extenderá diligencia que constate que el aspirante toma posesión de la plaza, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada, no tomara posesión o no cumpla las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirá la condición de Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

8.2. La persona seleccionada ocupará la plaza de “Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca”, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Huesca. Desde su nombramiento y toma de posesión, queda obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Base novena. Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Huesca, 26 de abril de 2021.— El Alcalde, Luis Felipe Serrate.



Exp:4802/2021

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE HUESCA
Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: Concurso (artículo 16.3.b) de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón)

DATOS DEL/A ASPIRANTE (Obligatorio rellenar todos los apartados):

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):	
Municipio:	C.P.:
Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir tipo “A” y “B”..
- 3.- Fotocopia compulsada de los méritos a valorar en el concurso, y de una Memoria o Proyecto profesional sobre las funciones propias del puesto de trabajo “Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca y la organización de la Policía Local de Huesca”.
- 4.- Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- 5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
- 6 Documento acreditativo del abono de los derechos de examen
- 7.- La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica del aspirante.

El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local de Huesca y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 20...

FIRMA

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.-

** Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Huesca, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud al Ayuntamiento de Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.



Exp:4802/2021

ANEXO II

TAREAS BÁSICAS

Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de ámbito nacional, comunidad autónoma y local en materia de Policía Local, así como de la ejecución técnica y en su ámbito de atribución de las decisiones de los órganos de gobierno. Principalmente, propone al alcalde o concejal delegado de las medidas organizativas y los proyectos de planificación y coordinación en orden a la mayor eficacia de servicio; los planes de formación y perfeccionamiento del personal; realiza la dirección y coordinación en orden a la mayor eficacia del servicio; coordina y supervisa la totalidad de los servicios propios del mismo y dicta las órdenes e instrucciones que estime convenientes; ejerce el mando sobre todo el personal del cuerpo; así como otras tareas y actividades de carácter similar que les sean asignadas por sus superiores.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/448/2021, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

La Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio de 2016), modificada por la Orden EIE/427/2018, de 20 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2018), establece el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones, que tienen como finalidad propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social, favoreciendo para ellas procesos de inserción socio-laboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 2 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, determina que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en dicha Orden, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello y, a tal fin, se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 322.1 - Fomento del Empleo - del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo. Dispone igualmente dicho artículo 2 que la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a aquellas aplicaciones presupuestarias que se determinen en las correspondientes órdenes de convocatoria, quedando condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, la concesión de las subvenciones del Programa ARINSER se tramitará mediante un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) y Capítulo II del Título I de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia previsto en la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, se enmarcan dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón del periodo 2014-2020, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015. Según el informe de elegibilidad FSO 2014-2020, emitido por el director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos en fecha 19 de febrero de 2020 y, por ello, podrán contar con una cofinanciación del 50% en el marco del citado Programa Operativo.

Las ayudas recogidas en esta Orden se someten al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general y, por tanto, quedan excluidas del procedimiento de notificación del artículo 108, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Así mismo, con objeto de dar cobertura a uno de los sectores tradicionales de la economía aragonesa, las ayudas de la presente Orden destinadas a las empresas que realicen actividades agrícolas quedan acogidas, en cuanto a la parte de la actividad subvencionada desarrollada en dicho sector, al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Por otro lado, es preciso hacer referencia a que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora en el procedimiento administrativo el uso generalizado de medios electrónicos. Concretamente, el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligación, entre otras, de que las personas jurídicas se relacionen a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.



Por ello, esta convocatoria de subvenciones del Programa ARINSER prevé que la gestión y tramitación de las comunicaciones con la administración se efectúe a través de medios electrónicos, dando cumplimiento así a la obligatoriedad que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello revertirá en un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas y constituye una prioridad del Gobierno de Aragón que viene trabajando en la implantación y desarrollo de la Administración electrónica para una mayor transparencia y calidad en la gestión de los procedimientos y, en este caso, de las subvenciones públicas.

Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo, 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, es competente para aprobar las convocatorias de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona titular del departamento convocante.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, en relación con el artículo 2 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción.

2. La finalidad de estas subvenciones es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de riesgo o exclusión social, favoreciendo para ellas procesos personalizados de inserción socio-laboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se contemplan en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio de 2016), modificada por la Orden EIE/427/2018, de 20 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2018).

2. A esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, a la presente convocatoria de subvenciones le resulta de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

- Demás normativa europea, nacional o de la Comunidad Autónoma de Aragón que le sea aplicable.

Tercero.— Financiación.

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Aragón y por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la



distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a esta convocatoria asciende inicialmente a un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos doce euros (1.218.412 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2021 que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria Descripción Cuantía.

51016/G/3221/470028/33005 Subvención contratación programa ARINSER 625.000 €.

51016/G/3221/470028/91002 Subvención contratación programa ARINSER 593.412 €.

Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento de su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. Conforme establece el apartado 2, del artículo 2 de la citada Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Cuarto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, la concesión de las subvenciones previstas en dicha Orden se tramitará por procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

Quinto.— Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.

Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria, todos aquellos supuestos que, cumpliendo los requisitos previstos en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, se efectúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 1 de octubre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto.— Entidades beneficiarias y actuaciones subvencionables.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden, las empresas de inserción que, además de cumplir con lo establecido en el artículo 3 de dicha Orden, lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Para la subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el artículo 9 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que creen o mantengan empleos para personas en situación o riesgo de exclusión social en los términos y con las limitaciones establecidas en dicho artículo.
- b) Para la subvención para proyectos generadores de empleo estable, prevista en el artículo 10 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que hayan ampliado su plantilla y realicen inversiones en los términos y cumpliendo los requisitos previstos en dicho artículo.
- c) Para la subvención para la contratación de técnicos de inserción, prevista en el artículo 11 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que cuenten en su plantilla con un técnico de inserción en los términos y condiciones previstos en dicho artículo.
- d) Para la subvención de apoyo técnico y gerencial, que se contrate o mantenga el puesto de director, gerente o personal técnico necesario para garantizar la viabilidad de la empresa, en los términos del artículo 12 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- e) Para la subvención por asistencia técnica para la realización de estudios, auditorías y certificaciones, que contraten con empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional, estudios de mercado, organización, comercialización y otros de naturaleza análoga, planes de viabilidad, auditorías contables y de gestión, auditorías sociales, certificados de calidad y sus respectivas renovaciones, en los términos y condiciones que determina el artículo 13 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- f) Para la subvención por la inserción en el mercado de trabajo normalizado, que incorporen a sus trabajadores en proceso de inserción como trabajadores por cuenta ajena



en empresas ordinarias, en las mismas o en distintas empresas de inserción, o favorezcan el establecimiento de los mismos como trabajadores autónomos, en los términos y condiciones del artículo 14 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.

Séptimo.— Requisitos de los solicitantes y forma de acreditación de los mismos.

1. Las empresas de inserción solicitantes, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- e) Acreditar, mediante la declaración responsable y al objeto de cumplir lo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la misma finalidad de propiciar la participación en el empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social a través del Programa ARINSER.
- f) Cumplir con el régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012, o en su caso, ayudas sujetas al régimen de minimis en el sector agrario establecido en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. El Instituto Aragonés de empleo comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

2. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado. Asimismo, la presentación de la solicitud junto con la documentación requerida acreditará la acción subvencionada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de justificación establecidas en las bases reguladoras y demás normativa de pertinente aplicación.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.— Plazos de solicitud.

1. El artículo 17 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, determina los plazos de presentación de solicitudes de las distintas modalidades de subvenciones.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 17 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, para aquellos supuestos subvencionables en los que el inicio del plazo de presentación de solicitudes se haya producido entre el 1 de octubre de 2020 y la



fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, los plazos de solicitud se computarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— *Presentación de las solicitudes de subvención y documentación complementaria.*

1. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://enlinea.aragon.es/es/programa-arinser-ayudas-economicas-empresas-insercion> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 226 Ayudas económicas a empresas de inserción, Programa ARINSER.

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

En el supuesto de que en el último día de trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se establece en este artículo, únicamente en ese mismo día se pondrán presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes deberán:

- a) Presentar la solicitud y la documentación complementaria por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado anterior.
- b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada ley.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.
- d) Formular alegaciones y aportar documentos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- e) Interponer recursos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- f) Realizar la justificación, o justificaciones, a través de aportación voluntaria de documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> seleccionando como órgano al que se dirige el Instituto Aragonés de Empleo.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Como parte integrante de la solicitud, a través de las pantallas que se habiliten para ello en la citada herramienta electrónica, la entidad interesada, a través de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

- Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha ley.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en las leyes de presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

- Que no ha sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarios a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

- Relación de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, declaración expresa de no haberlos obtenido o solicitado.

- Que, en su caso, en relación a otras subvenciones concedidas con anterioridad con la finalidad de propiciar la participación en el empleo de personas en situación de riesgo o exclusión social, ha cumplido los requisitos y ha realizado la actividad que dicha concesión exigía.

- Que las ayudas de minimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como "única empresa" conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352, de 24 de diciembre de 2013), respetan el límite de 500.000 euros previsto en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 360/2012, de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

- Que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada. En caso de haberlo obtenido, dejará constancia de ello marcando afirmativamente la correspondiente casilla en el tramitador online de la solicitud, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

- Que la solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

- Que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que se tramiten a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse a los solicitantes por la Diputación General de Aragón referidos a la presente solicitud.

El Instituto Aragonés de Empleo podrá comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la declaración responsable emitida por la empresa.

4. Junto con la solicitud de la subvención correspondiente, se presentará la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:



- a) DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención o que actúa como representante de la entidad solicitante, en caso de oponerse a su consulta por parte del Instituto Aragonés de Empleo.
- b) Poder suficiente de la persona representante para actuar en nombre de la entidad o nombramiento oficial y justificación de la competencia para actuar en nombre de la entidad, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
- c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social, cuando no autorice su consulta al órgano gestor.
- d) Cuando no obra en poder del Instituto Aragonés de Empleo, tarjeta de identificación fiscal de la empresa solicitante.
- e) Cuando no obra en poder del Instituto Aragonés de Empleo, impreso de relaciones con terceros a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
En caso de tener que presentar la ficha de forma manual, el formulario de la ficha de terceros para poder aportar los datos identificativos puede descargarse a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria>.
- f) Informe de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, no será preciso aportar este informe si la empresa solicitante no se opone a que el Instituto Aragonés de Empleo consulte esta información.

5. Además, se aportará específicamente, según la modalidad de subvención solicitada, la siguiente documentación:

5.1. Para las subvenciones por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, previstas en el artículo 9 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio:

- a) Contratos de trabajo y prórrogas, si las hay, suscritos entre las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social y empresa en el periodo por el que se solicita la subvención o, en su caso, copia de la escritura de la sociedad laboral o cooperativa o copia del libro de socios y de aportaciones al capital social, en la que figure como socio trabajador la persona por la que se solicita la subvención.
- b) Compromiso de inserción, suscrito entre la persona en situación de exclusión social contratada y la empresa de inserción en los términos dispuestos en el apartado 6.b) del artículo 9 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- c) Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado que se ponga a disposición de los beneficiarios y suscrita por la persona contratada destinataria final de la subvención, por la que esta autoriza al Instituto Aragonés de Empleo para consultar los datos de su vida laboral necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona contratada podrá oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.

5.2. Para la subvención para proyectos generadores de empleo, prevista en el artículo 10 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio:

- a) Memoria económica y técnica del proyecto generador de empleo, que incluirá un presupuesto detallado de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos generados, así como el plan para su financiación.
- b) Cuando la inversión no se hubiese llevado a cabo en el momento de la solicitud, el plan de inversión fija vinculado a la creación de empleo incluirá presupuestos y facturas proforma. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justi-



ficarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Una vez realizadas y pagadas las inversiones a las que se refiere esta letra, deberán presentarse los documentos justificativos de las mismas de la forma prevista en la letra c) siguiente.

- c) Cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, la justificación por el beneficiario de la ejecución del proyecto se efectuará de acuerdo con la siguiente modalidad de cuenta justificativa:
- Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, proveedor, importe, IVA, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - Documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago.
 - Detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión tenida en cuenta para la concesión de la subvención, con indicación del importe y su procedencia.
- A efectos de las inversiones computables para determinar la cuantía de la subvención se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 10 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- d) Contratos de trabajo de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión a los que se vinculan las inversiones realizadas.

5.3. Para la subvención para la contratación de técnicos de inserción, prevista en el artículo 11 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio):

- a) Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, de la persona contratada.
- b) Documentación acreditativa de la titulación y curriculum vitae del técnico contratado.
- c) Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado que se ponga a disposición de los beneficiarios y suscrita por la persona contratada, por la que esta autoriza al Instituto Aragonés de Empleo para consultar los datos de su vida laboral necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona contratada podrá oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.
- d) Memoria-proyecto de las acciones y objetivos que pretende desarrollar y de los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la empresa para llevarlo a cabo durante el período por el que se solicita la subvención, incluyendo la relación de trabajadores en riesgo o situación de exclusión social a los que se atenderá.
- e) Una vez completado el periodo subvencionado y a efectos de su justificación, en el plazo de dos meses desde la finalización de dicho periodo se aportará, en formato electrónico y a través de la herramienta de aportaciones voluntarias o del registro electrónico del Gobierno de Aragón, la siguiente documentación:
- Informe detallado sobre la actividad desarrollada por el técnico y los resultados obtenidos en materia de inserción debidamente cuantificados y documentados.
 - Nóminas y boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores) correspondientes al período subvencionado, así como justificantes de pago de ambos conceptos.

5.4. Para la subvención de apoyo técnico y gerencial para la contratación de directores, gerentes o personal técnico prevista en el artículo 12 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio:

- a) Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, de la persona contratada.
- b) Documentación acreditativa de la titulación y curriculum vitae del personal técnico contratado.
- c) Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado que se ponga a disposición de los beneficiarios y suscrita por la persona contratada destinataria final de la subvención, por la que esta autoriza al Instituto Aragonés de Empleo para consultar los datos de su vida laboral necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona contratada podrá oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.
- d) Una vez completado el periodo subvencionado y a efectos de su justificación, en el plazo de dos meses desde la finalización de dicho periodo se aportará, en formato



electrónico y a través de la herramienta de aportaciones voluntarias o del registro electrónico del Gobierno de Aragón, la siguiente documentación:

- Nóminas y boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores) correspondientes al período subvencionado, así como justificantes de pago de ambos conceptos.

5.5. Para las subvenciones de asistencia técnica para la realización de estudios y auditorías prevista en el artículo 13 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio:

- a) Presupuesto detallado del estudio o asesoramiento e índice de su contenido, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- b) Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona que realice el estudio o auditoría.
- c) Copia del contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.
- d) Ejemplar del estudio o auditoría y factura definitiva y su correspondiente justificante de pago.

5.6. Para la subvención por la inserción en el mercado de trabajo normalizado prevista en el artículo 14 Orden EIE/609/2016, de 10 de junio:

- a) Contratos de trabajo por cuenta ajena formalizados entre el trabajador y empresas ordinarias o como trabajador ordinario en la misma o diferente empresa de inserción. En su caso, documentación acreditativa del alta del trabajador por cuenta propia o autónomo o como socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral.
- b) Declaración de la empresa o empresas contratantes que exprese que la decisión de incorporar a su plantilla al trabajador procedente de la empresa de inserción se ha visto propiciada por la mediación de ésta.

Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

6. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

- a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
- b) Firma mediante certificado digital.
- c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles la subsane o mejore en su caso, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanaación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

Décimo.— *Instrucción del procedimiento.*

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden,



se realizarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las notificaciones se practicarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo.— *Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.*

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. Las solicitudes de subvención se resolverán, a la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, hasta agotar el crédito disponible, según la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Electrónico de Aragón siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida por la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.

Las resoluciones se realizarán de forma individualizada sobre la concesión o denegación de las subvenciones previstas, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. Las resoluciones se notificarán telemáticamente y de forma individualizada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de disponibilidad presupuestaria en una convocatoria determinada, no causarán derecho en las siguientes.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

7. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

La interposición de recursos se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Interposición de



recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.— Aceptación de la subvención y renuncia.

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo por escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación de concesión.

En caso de renuncia, ésta se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— Obligaciones de los beneficiarios y seguimiento y control de las subvenciones.

1. En materia de obligaciones, así como de identificación y publicidad de las acciones subvencionadas, los beneficiarios quedarán sujetos a lo dispuesto en el Capítulo IV y en el artículo 30 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimocuarto.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

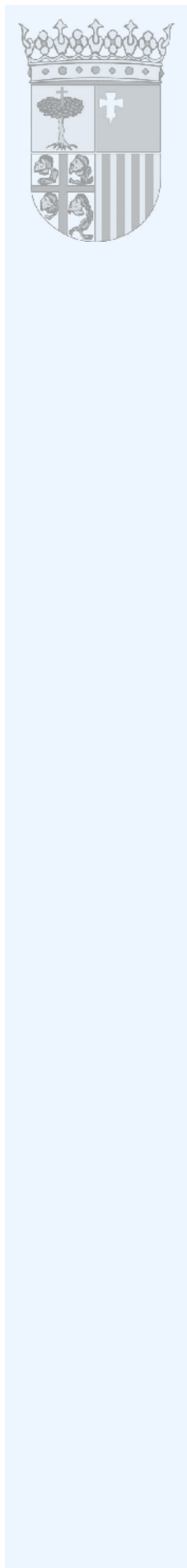
1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del INAEM. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

2. Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Decimoquinto.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-



dora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 2021.

**La Consejera de Economía, Planificación
y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/449/2021, de 16 de abril, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Pequeños Venecianos” de Zaragoza.**

Visto el expediente, sobre la extinción de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Pequeños Venecianos” de Zaragoza, código de centro 50019639, con domicilio en la calle Vaporetto, número 4, local, de Zaragoza, iniciado de oficio con fecha 22 de marzo de 2021 tras informe de la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, tras audiencia al titular del centro, y vistas las alegaciones del centro de 5 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación en virtud de la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Declarar de oficio extinguida la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Pequeños venecianos” código número 50019639, con domicilio en la calle Vaporetto, número 4, local, de Zaragoza.

Segundo.— La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de abril de 2021.

**El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
PD, la Directora General de Planificación y Equidad (Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre,
por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020,
de 13 de noviembre, de delegación
de competencias),
ANA MONTAGUD PÉREZ**



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2021/2022, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula en su artículo 24.2.b) la oferta parcial de módulos profesionales incluidos en títulos, asociados o no a unidades de competencia, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores. En el citado artículo se establece asimismo que será la Dirección General competente en materia de formación profesional la que planificará dicha oferta parcial.

En los últimos años se ha incrementado el número de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC) en nuestra comunidad. Con el objetivo de facilitar la consecución de un título de formación profesional o la de todas las unidades de competencia que forman parte de una cualificación, resulta procedente establecer una oferta parcial complementaria al PEAC ligada a aquellos módulos o unidades de competencia que no ha sido posible acreditar a través del procedimiento.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo convocar el proceso de admisión de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2021/2022 para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Primera.— El número de plazas ofertadas para cada uno de los módulos profesionales son las indicadas en el anexo I, en la modalidad de formación profesional a distancia. Para la oferta recogida en el anexo II, en la modalidad presencial, el número de plazas ofertadas será de 30 para cada uno de los módulos indicados.

Segunda.— Para poder matricularse en este tipo de oferta se requerirá tener una experiencia profesional de, al menos, el equivalente a un año de actividad laboral con jornada completa, relacionada o no con los módulos profesionales que se pretenda cursar. En el caso de la oferta parcial a distancia (anexo I) será requisito añadido acreditar una de estas circunstancias:

- Haber acreditado en Aragón al menos una unidad de competencia en el Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Haber sido admitido en alguna convocatoria del Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Haber superado al menos un módulo profesional en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional celebradas en Aragón.

Tercera.— El calendario para la puesta en marcha de esta oferta parcial es el que aparece en el anexo III.

Cuarta.— La solicitud de admisión se realizará de acuerdo al modelo recogido en el anexo IV, y deberá presentarse, presencial o telemáticamente, según determine el centro. Junto a la solicitud se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de alguno de los criterios de prioridad en el centro docente en el que solicite ser admitido.

Quinta.— En el caso de que el número de solicitudes que reúnen los requisitos exigidos fuera superior a las plazas ofertadas, la admisión se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

1.º Solicitantes que hayan acreditado en Aragón al menos una unidad de competencia en el Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, ordenados de mayor a menor por el número de unidades de competencia acreditadas, incluidas en el correspondiente título. En caso de empate, se ordenarán de mayor a menor experiencia profesional.

2.º Solicitantes admitidos en convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Aragón, ordenados de mayor a menor experiencia profesional.



3.º Solicitantes que, cumpliendo el requisito de experiencia laboral, hayan superado al menos un módulo profesional en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional celebradas en Aragón, ordenados de mayor a menor según el número de módulos profesionales superados del correspondiente ciclo formativo.

Sexta.— Una vez finalizado el plazo de matrícula, el centro docente completará las plazas ofertadas con los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, de acuerdo al orden establecido en la instrucción quinta.

Séptima.— Para la oferta recogida en el anexo II, en el caso de existir vacantes una vez finalizado el plazo de matrícula y aplicada la instrucción anterior, podrán matricularse quienes, reuniendo los requisitos de acceso al ciclo formativo al que corresponda el módulo o módulos profesionales en los que deseen matricularse, no tengan la experiencia laboral exigida en la instrucción segunda, ordenados de mayor a menor nota media de la titulación aportada.

Octava.— Los periodos de presentación de solicitudes de admisión y de matrícula, y las fechas de inicio de esta oferta formativa, así como los criterios de prioridad a aplicar cuando el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas, serán expuestos en los tablones de anuncios y en la página web de los centros en los que se desarrolle la misma. Por otra parte, y con el fin de lograr la mayor eficacia de esta oferta formativa, los centros en los que se ha previsto su desarrollo deberán realizar la máxima difusión de la misma.

Novena.— El alumnado que se matricule en la modalidad de oferta parcial de formación profesional a que se refieren estas instrucciones no podrá estar matriculado simultáneamente en el mismo módulo profesional en otra modalidad de enseñanza, ni en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional.

Décima.— La matrícula parcial en módulos profesionales a que se refieren las presentes instrucciones tiene como objetivo la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores y no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de abril de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I
CURSO 2021/2022 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008) en modalidad a distancia

Pro	Localidad	Centro	Enseñanza		Módulo profesional	Plazas ofertadas en modalidad a distancia	
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0234. Electrotecnia	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0233. Electrónica	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0232. Automatismos industriales	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0235. Instalaciones eléctricas interiores	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0236. Instalaciones de distribución	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0238. Instalaciones domésticas	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0239. Instalaciones fotovoltaicas	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0340. Máquinas eléctricas	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0241. Formación y orientación laboral (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	0224. Sistemas operativos en red	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	0226. Seguridad informática	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	0228. Aplicaciones Web	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	0229. Formación y orientación laboral (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	0230. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	A038. Lengua extranjera profesional: inglés 1 (Convalidable en otros ciclos formativos)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	A039. Lengua extranjera profesional: inglés 2 (Convalidable en otros ciclos formativos)	5



Pro	Localidad	Centro	Enseñanza		Módulo profesional	Plazas ofertadas en modalidad a distancia
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	5
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0020. Primeros auxilios (Común en otros ciclos formativos)	5
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0211. Destrezas sociales	5
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0831. Teleasistencia	5
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0218. Formación y orientación laboral (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	0219. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0061. Anatomofisiología y patología básicas	5
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0099. Disposición y venta de productos	5
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0101. Dispensación de productos farmacéuticos	10
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos	10
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0103. Operaciones básicas de laboratorio	5
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0104. Formulación magistral	10
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0105. Promoción de la salud	10
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0106. Formación y orientación laboral (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0107. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia (Común en otros ciclos formativos)	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	0053. Logística sanitaria en emergencias	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	0054. Dotación sanitaria	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	0056. Atención sanitaria en situaciones de emergencia	10



Pro	Localidad	Centro	Enseñanza			Módulo profesional	Plazas ofertadas en modalidad a distancia
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0057. Evacuación y traslado de pacientes	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0059. Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0060. Tele emergencias	10
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0062. Formación y orientación laboral (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
T	Teruel	IES Vega del Turia	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0063. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en los ciclos basados en LOE)	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0156. Inglés (Común en otros ciclos formativos)	15
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0438. Operaciones administrativas de la compra-venta.	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0439. Empresa y administración	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0440. Tratamiento informático de la información.	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0441. Técnica contable	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0442. Operaciones administrativas de recursos humanos	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0443. Tratamiento de la documentación contable	5
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	Gestión administrativa	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	5
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0649. Ofimática y proceso de la información (Común en otros ciclos formativos)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa (Común en otros ciclos formativos)	5
5Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0654. Contabilidad y fiscalidad	5
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0652. Gestión de recursos humanos	5
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0653. Gestión financiera	5
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG301	Administración y Finanzas	0655. Gestión logística y comercial	5



Pro	Localidad	Centro	Enseñanza	Módulo profesional	Plazas ofertadas en modalidad a distancia
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS ADG301 Administración y Finanzas	0179. Inglés (Común en otros ciclos formativos)	10
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS ADG301 Administración y Finanzas	0658. Formación y orientación laboral	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM302 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0623. Gestión económica y financiera de la empresa (Común en otros ciclos formativos)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM302 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0625. Logística de almacenamiento (Común en otros ciclos formativos)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM302 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0626. Logística de aprovisionamiento (Común en otros ciclos formativos)	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM302 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0929. Técnicas de venta y negociación	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM303 Transporte y Logística	0179. Inglés (Común en otros ciclos formativos)	10
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM303 Transporte y Logística	0622. Transporte internacional de mercancías	5
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGS COM303 Transporte y Logística	0631. Formación y orientación laboral	10



ANEXO II
CURSO 2021/2022 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008) en modalidad presencial

Pro	Localidad	Centro	Enseñanza		Módulo profesional
			CFGM	SSC201	
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	0213. Atención y apoyo psicosocial.
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	0214. Apoyo a la comunicación.
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	0215. Apoyo domiciliario.
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	0218. Formación y orientación laboral.



ANEXO III

Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores para el curso 2021/2022

Actuaciones a realizar	Fechas
Período de presentación de solicitud de admisión	Del 10 al 14 de mayo de 2021
Exposición de listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas	19 de mayo de 2021
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 20 al 24 de mayo de 2021, ambos inclusive
Exposición de listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas	28 de mayo de 2021
Período de matrícula	Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	La establecida para Formación Profesional de grado medio y superior para modalidad presencial o distancia



PRS E2- F 01



Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IV

Curso 2021/2022 - Solicitud de admisión a la oferta parcial de formación profesional para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores

Datos personales del solicitante:

Apellidos		Nombre	
DNI / NIE / Pasaporte		Años de experiencia laboral	
Domicilio (calle/plaza/avenida. nº)		Localidad	Provincia
Correo electrónico		Teléfono / s	

SOLICITA:

- Ser admitido/a en la oferta parcial de formación profesional en el módulo/s profesional/es indicados:

Código y denominación del módulo profesional				

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Trabajador/a por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Trabajador/a por cuenta propia: Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.
- Certificación oficial de acreditación de unidades de competencia a través de Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado en Aragón.



PRS E2- F 01

csv: BOA20210506027



- Documento acreditativo de la inscripción en convocatorias en Aragón del Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior celebradas en Aragón.
- Documento oficial que acredite estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso al ciclo formativo al que correspondan los módulos profesionales en los que solicita matricularse, en su caso.

En _____, a _____ de 20__
Firma del solicitante

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la gestión de la escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=59



PRS E2- F 01



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL (Número de expediente INAGA 500202/02/2020/03080).

Con fecha de 22 de abril de 2020, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción de lechones, para actualizar las instalaciones que finalmente se ejecutaran en las obras.

Antecedentes de hecho

Primero.— Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL (Número Expte INAGA 500202/02/2017/05077).

Segundo.— La modificación solicitada pretende actualizar antes de ejecutarse las obras ya autorizadas, el número y dimensiones de las naves previstas, así como su ubicación dentro de la misma parcela.

La documentación consiste en una memoria técnica y planos redactados y firmados por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 1.156. La memoria incluye la descripción de las instalaciones existentes y las proyectadas, las cuales siguen cumpliendo las distancias mínimas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre sobre bienestar animal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL, en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto Cuarto, características de la explotación se sustituye por lo siguiente:

“Las instalaciones, todas de nueva ejecución, objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son:



Una nave gestación control de dimensiones 141,02 x 31,18 m; una nave gestación confirmada de 153,88 x 25,90 m; una nave de paritorios de 131,38 x 42,20 m; dos naves de recepción-cuarentena de 28,48 x 6,98 m; una nave de desvieje de 21,48 x 6,98 m; una caseta de vestuarios de 18,20 x 11,18 m; un depósito de chapa con una capacidad de 680 m³; una balsa de purín de 7.812 m³; una fosa de cadáveres con una capacidad de 30 m³; vado de desinfección y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas para la presente modificación puntual son: nave recría-adaptación de 54,8 x 19,9 m, nave de gestación control de 124,2 x 26,15 m, nave de gestación confirmada de 204,8 x 27,40 m, 4 naves de maternidad de 61,7x 20 m, nave de desvieje de dimensiones 49,8 x 10,4 m, caseta de oficina y vestuarios de 28,20 x 12,40 m, depósito de agua de capacidad de 760 m³, una balsa de purín de 7.200 m³ vallada perimetralmente, fosa de cadáveres con una capacidad de 50 m³, dos vados de desinfección y vallado perimetral de la explotación ganadera. “.

El punto 2.1. Consumos de materias primas, se sustituye por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 4.995 t de pienso.

El suministro de agua a la explotación provendrá de la red de riego. Se estima un consumo anual de agua de 46.221,09 m³, 126,63 m³ /día.

El abastecimiento de energía eléctrica proviene de grupo electrógeno de 35 kVA. Se estima una demanda energética de 1.957.042 kWh/año.

Se dispondrá de sistema de calefacción por suelo radiante y de dos calderas de biomasa de 100 kW.

El grupo electrógeno se estima que consumirá 5.400 l/año de gasoil. Por su parte, el sistema de calefacción se estima que consumirá 60 t/año de biomasa”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agrupación Ganadera Santa Anastasia, S.C, con NIF J50751031, con código ES50095000040 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de expediente INAGA 50020202201906722).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión y esta Administración deberá haber comprobado dicha adaptación a través de la revisión de su Autorización Ambiental Integrada como muy tarde el 21 de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no son objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de



23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción existente con una capacidad de 2.025 plazas de cerdas reproductoras, (558 UGM), ubicada en el polígono 104, parcelas 324 y 326 del término municipal de Ejea de Los Caballeros (Huesca), y promovida por Agrupación Ganadera Santa Anastasia S. C. publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 10 de enero de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2005/07759).

Segundo.— Mediante Resolución de 3 de febrero de 2012, de ese Instituto, se considera como no sustancial la modificación solicitada de construcción de una nueva nave para alojar 1.600 lechones del destete hasta los 20 kg. (Expte. INAGA 500301/02/2012/00582).

Tercero.— Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2012, de este Instituto, se estima como modificación no sustancial las obras a realizar para la adaptación de las naves de la explotación a la normativa de bienestar animal. (Expte. INAGA 500601/02/2012/09812).

Cuarto.— Mediante Resolución de 26 de febrero de 2013, de este Instituto, se estima como modificación no sustancial la segunda modificación de las naves de la explotación para el cumplimiento de la normativa de bienestar animal. (Expte. INAGA 500601/02/2013/01251).

Quinto.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10159).

Sexto.— Mediante Resolución de 20 de mayo de 2020, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2006, para la actualización de las instalaciones que fueron modificadas mediante las distintas modificaciones no sustanciales.

Séptimo.— Se notificó de oficio, en fecha 4 de julio de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Octavo.— En fecha 22 de julio de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Noveno.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 31 de enero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Décimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 20 de enero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.



Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2005/07759, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción existente con una capacidad de 2.025 plazas de cerdas reproductoras, (558 UGM), ubicada en el polígono 104, parcelas 324 y 326 del término municipal de Ejea de Los Caballeros (Huesca), y promovida por Agrupación Ganadera Santa Anastasia SC, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento a partir del 20 de febrero de 2021. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los SSPP del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada”.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Insti-



tuto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.e Para utilizar eficientemente la energía: Uso de intercambiadores de calor, con sistemas aire-aire, aire-agua o aire-tierra.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.



MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfin cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: ventiladores de alta eficiencia.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 10.e.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: aislamiento de las vibraciones.

MTD 10.e.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de control del ruido: confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. Molinos, cintas, etc.).

MTD 10.f Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Atenuación de la propagación del ruido intercalando obstáculos.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 11.a.6 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.4 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la temperatura del estiércol y del ambiente interior.

MTD 13.b.5 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol.

MTD 13.b.6 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.c.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la velocidad del extractor de aire vertical.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....



MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación de vacuno de cebo hasta una capacidad de 1.015 plazas (213,15 UGM), a ubicar en el polígono 41, parcelas 354, 355, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420, (parcela 1.063 según catastro), en el término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Raúl Pérez Martínez (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/03747).

Tipo de Procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, anexo II).

Promotor: Raúl Pérez Martínez.

Proyecto: Ampliación de una explotación de vacuno de cebo con hasta 1015 plazas, equivalentes a 213,15 UGM. La explotación se encuentra en activo con código REGA ES502040000415 con una capacidad de 300 plazas (63 UGM).

Descripción básica del proyecto presentado:

Las infraestructuras existentes se corresponden con: una nave ganadera de 77,5 x 24,2 m.; una nave para molino de pienso de 465 m², un estercolero con capacidad para 456 m³, una fosa de cadáveres con capacidad para 6,5 m³, y dos depósitos de agua con capacidad para 20.000 l.

Para la ampliación se proyectan las siguientes infraestructuras:

Fase 1: nave ganadera de dimensiones 191 m. x 10,1 m, un estercolero de capacidad 1125 m³ y un depósito de agua de 110.000 l.

Documentación presentada:

Documento ambiental del "Proyecto de ampliación de explotación para ganado vacuno de terneros de cebo en el término municipal de Pedrola (Zaragoza)". El documento está redactado por el colegiado número 2084 del C.O.I.I.A.R, con fecha 4 de mayo de 2020. Dicha documentación se completa con fecha de 19 de noviembre de 2020.

Con fecha 28 de julio de 2020, se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación naturalista de Aragón - Ansar.
- Ayuntamiento de Pedrola.
- Comarca Ribera Alta del Ebro.
- Comisiones Obreras.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Ecologistas en acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores.

La información pública se realizó mediante anuncio de 4 de agosto de 2020, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 161, de 14 de agosto de 2020.

Respuestas recibidas:

Con fecha 13 de octubre de 2020, se recibe informe del Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de acuerdo al cual, analizada la documentación aportada y examinado el proyecto, se considera que no supone afección al Patrimonio Cultural Aragonés, por lo que desde el ámbito de las competencias dicha Dirección General, no es necesario tomar medidas preventivas previas al inicio de las obras ni en materia paleontológica ni en materia arqueológica. Únicamente si en el transcurso de la ejecución del proyecto se localizara algún resto paleontológico o arqueológico, se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento. (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se explica que la Masa de Agua Subterránea existente en la zona de estudio "Aluvial del Ebro: Tudela-Alagón" presenta un estado de la masa de agua "malo", aso-



ciada a un Estado Químico “Malo”; se indica que se deberán adoptar las medidas oportunas para “proteger nuestras aguas” de forma clara y evitar su contaminación o degradación frente a los daños que generan el tratamiento de purines. Todo lo anterior se deberá tener en cuenta en el proyecto constructivo de las nuevas instalaciones; además, y dado que la zona está clasificada como vulnerable a la contaminación de aguas por nitratos, debe prestarse especial atención a la gestión de los purines y a la no afección a las masas de aguas presentes.

Ubicación del proyecto:

La explotación se proyecta en el polígono 41, parcelas 354, 355, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420 (parcela 1.063 según catastro) en el término municipal de Pedrola (Zaragoza). Las coordenadas UTM ETRS89 son las siguientes: Huso 30 X: 646.928 Y: 4.628.708.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general:

Según datos de catastro, las parcelas donde se ubica la explotación tiene una superficie de 27.615 m² en total.

Las instalaciones se ubicarán en parcelas calificadas como suelo no urbanizable, rústico, agrario, en el término municipal de Pedrola. El núcleo urbano más próximo es Pedrola, localizado a unos 1.100 m. de distancia. No existen viviendas aisladas a menos de 100 m. de distancia. La explotación más cercana se corresponde con una pequeña explotación no comercial (equina) con código *-ES5020400009, a 424,1m.

Igualmente se cumplen todas las distancias contempladas en los anexos del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, definidas en la de la Orden 13 de febrero de 2015 y la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por las que se actualizan varios anexos. La explotación no afecta a ningún monte de utilidad pública ni vía pecuaria y se encuentra fuera de ZEPA o de LIC.

Aspectos singulares:

La explotación se encuentra fuera de cualquier espacio natural protegido, plan de ordenación de los recursos naturales o Red Natura 2000. Los lugares de interés comunitario (LIC) más próximos a la explotación son “Los Sotos y Mejanas del Ebro”, que se encuentran fuera del término municipal de Pedrola a una distancia superior a 3.000 m de la ubicación de la explotación.

El emplazamiento de la actividad se encuentra dentro del ámbito de protección y del área crítica del cernícalo primilla, estando el punto de nidificación más cercano a más de 3.000 m. de la explotación. A unos 100 m. se encuentra la cuadrícula de distribución de la fauna en la que se observa el milano real (*Milvus milvus*).

No se producirán afecciones sobre la Red Natura 2000 ni en la fase de construcción ni en la de explotación, ni siquiera durante la valorización de los estiércoles en las tierras agrícolas por realizarse fuera de los límites y además de forma muy alejada de las zonas ZEC.

Las parcelas de ubicación pertenecen a la cuenca hidrográfica del Ebro y se encuentran, al igual que la mayoría de las parcelas vinculadas para la valorización de los estiércoles generados en la explotación, dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos según Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La explotación se encuentra afectada por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El suministro eléctrico de la explotación agrícola se realiza mediante grupo electrógeno. La no realización de nuevas líneas eléctricas hace que no se generen afecciones sobre las aves a las que hace referencia dicha normativa.

El diagnóstico ambiental presentado contiene un apartado que hace referencia a la vulnerabilidad del proyecto a accidentes y catástrofes, tal y como establece la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto. Se obtiene que la ubicación propuesta se encuentra en una zona: con riesgo bajo-medio de incendio (tipo 7), caracterizada por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja; con alto riesgo de hundimientos y aluviales, aunque las características de la construcción y la no exposición a elementos naturales susceptibles de generar accidente hacen que no represente un riesgo significativo, por lo que se considera compatible la ubicación, una



vez aplicadas las medidas protectoras y correctoras incluidas en el documento ambiental del proyecto.

Tras el análisis de la ubicación propuesta en el proyecto y realizado el análisis de los efectos acumulativos de la ampliación de la explotación sobre el territorio se ha obtenido un índice de saturación del -55,66 %, lo que supone un impacto sobre el medio de carácter compatible. De conformidad con el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, se establece que se considera el uso como fertilizante de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias. El promotor aporta en el proyecto presentado un anexo con la lista de parcelas que se utilizarán para la fertilización.

Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- Afección a las aguas:

Valoración. Impacto bajo. La instalación de la explotación afecta en dos aspectos, el primero será el empleo del agua para el consumo de la misma, y el segundo es el de posibles vertidos accidentales de estiércol.

El agua para el abastecimiento de la granja proviene de pozo (el agua se potabilizará). La explotación contará con dos depósitos de agua con capacidad para 20.000 l. y otro con capacidad para 110.000 l, suficientes para el consumo de agua de cinco días en la explotación.

Durante la fase de construcción podría producirse contaminación por mantenimiento de maquinaria y por residuos de construcción. Se evitará realizando estas tareas en talleres y por gestores de residuos autorizados.

Los estercoleros y alojamientos dispondrán de medidas de impermeabilización, por lo que no se prevén afecciones a las aguas.

- Afección a la atmósfera:

Valoración. Impacto bajo. Durante la fase de construcción las emisiones provienen del movimiento de tierras, tránsito de maquinaria y las actividades derivadas de la construcción de los edificios. Se producen polvo y partículas que afectan a la visibilidad y se depositan en curso de agua o en vegetación próxima a la zona de obras, además de los gases de combustión producidos por la maquinaria de obra. Se humidificará el material, vías de acceso y zona de tránsito de vehículos, para evitar emisiones de polvo; no se prevén afecciones significativas.

En la fase de explotación, se producirán las emisiones contaminantes provenientes de los propios animales y del estiércol generado. Los olores que se pueden desprender de las instalaciones quedarán minimizados por las condiciones de ventilación y renovación de aire continua.

El impacto producido durante la aplicación de estiércol en el suelo puede emitir partículas a la atmósfera. Nunca se realizará en condiciones climáticas desfavorables (viento, lluvia...) y se mantendrán las distancias de aplicación exigidas en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Durante la fase de construcción se producen ruidos procedentes de la maquinaria y de las actividades asociadas a una obra de esta tipología.

Los ruidos durante la fase de explotación, corresponden con los emitidos por los animales, los equipos del alojamiento y por el tráfico de vehículos de carácter puntual (transporte de pienso, carga y descarga de animales y retirada del estiércol).

- Afección al suelo:

Valoración: Impacto medio. Durante la fase de construcción existirá riesgo de contaminación del suelo por vertidos accidentales de líquidos procedentes de la maquinaria. Cuando se tenga constancia de alguna fuga de la maquinaria, se revisará y se realizará su mantenimiento fuera de la finca.

Las construcciones de la explotación están realizadas con materiales impermeables, por lo que no existe riesgo de percolación sobre el terreno durante el desarrollo de la actividad. Tanto la impermeabilización de las instalaciones, como la inexistencia de vertidos y la adecuada gestión del estiércol, reducen la probabilidad de afección sobre el suelo. En caso de cierre y desmantelamiento de las instalaciones, se devolverá al suelo a su origen natural.

El estiércol producido será valorizado agrónomicamente en las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación. Para ello se aportan un total de 122,27 Has útiles, una vez excluidas las parcelas que se solapan con bases agrarias correspondientes a expedientes resueltos. De ellas, son aptas 118,11 Has, no encontrándose ninguna se encuentra en espacio protegido ni en Red Natura 2000. La mayoría de las parcelas tiene limitación de aplicación a 170 Kg N/Ha,



por encontrarse en zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. En el resto, se aplicará la dosis básica de 210 kg de N/Ha.

Respetando la dosis de aplicación citada, la base aportada es capaz de asimilar hasta 23.497,37 Kg de Nitrógeno anuales, resultando suficientes para garantizar la correcta gestión del estiércol producido en la explotación.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios:

Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación dispondrá de un gestor autorizado para la recogida de residuos zoonosanitarios y de un contrato con el servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales:

Valoración: Impacto bajo. La explotación supondrá un consumo anual de agua de 6.668,50 m³, procedente de pozo. El suministro de energía eléctrica procede de un grupo electrógeno que funcionan con gasoil. Tanto la ventilación como la iluminación se realizarán de forma natural mediante paredes abiertas.

- Afección a zonas ambientalmente sensibles:

Valoración: Impacto bajo. Tanto la explotación como las parcelas agrícolas vinculadas para la gestión del estiércol, se encuentran fuera de cualquier espacio protegido y de la Red Natura 2000 y no afectan a ningún Plan de recuperación de especies amenazadas.

Visto el expediente administrativo incoado, las consultas realizadas, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se resuelve:

1. No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de ampliación de una explotación de vacuno de cebo hasta una capacidad de 1.015 plazas (213,15 UGM), a ubicar en el polígono 41, parcelas 354, 355, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420, (parcela 1.063 según catastro), en el término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Raúl Pérez Martínez, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, visto que no se producen afecciones sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000, así como la magnitud de los impactos generados y los reducidos riesgos potenciales del proyecto, si se toman las medidas preventivas y correctoras adecuadas, que como mínimo serán:

- Con una antelación mínima de 30 días, el promotor deberá notificar al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca el inicio de las obras.

- No se podrán realizar nuevas obras de tendidos eléctricos para el abastecimiento de la explotación sin la autorización previa de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno. Para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutarse durante el primer año de actividad.

- Las aguas residuales producidas en la explotación, procedentes de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se conducirán a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

- Se tendrá en cuenta el informe de la Confederación hidrográfica del Ebro, tanto para las características constructivas de las nuevas instalaciones como para la gestión de estiércoles.

- La gestión de los estiércoles es en modalidad de autogestión; para la capacidad de 1.015 plazas de cebo se producen 18.341,05 Kg de N. El promotor aporta como superficie apta 118,1087 Has, las cuales son suficientes para la capacidad solicitada.

- La aplicación del estiércol y la carga de nitrógeno, deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, de acuerdo a las características del suelo y de la época de fertilización o ciclo vital de la planta. Las dosis de aplicación utilizadas serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias. De este modo, en aquellas parcelas aportadas por el promotor que se encuentran en zona catalogada como vulnerable, se aplicará la dosis de 170 Kg/N. Asimismo, en aquellas parcelas de Pedrola, que se sitúan dentro del área crítica del cernícalo primilla, se tendrá en cuenta que el abonado se ejecute mayoritariamente fuera del período reproductor, dándose como período hábil para la fertilización con estiércol el comprendido



entre en 15 de agosto y el 15 de abril; quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- Se debe cumplir lo definido en Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, anexo II evaluación de los efectos acumulativos de la aplicación de nitrógeno de origen ganadero como fertilizante y anexo III condiciones técnicas para la utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas.

- El promotor debe cumplir lo requerido en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, en el anexo IV condiciones administrativas para el ejercicio de actividades de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas. Tanto para las parcelas agrícolas en propiedad como las arrendadas. Las explotaciones ganaderas intensivas sujetas a licencia de actividades clasificadas, si son titulares de tierras, tienen que presentar su declaración anual a través de la aplicación AAIGES (trámite número 2153). Y si no son titulares de tierras deben comunicar el destino de los estiércoles utilizando la aplicación AAIGES (trámite número 2152).

- El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

2. La presente Resolución no exime al promotor de obtener del Ayuntamiento de Pedrola la Licencia ambiental de actividades clasificadas, según el artículo 80 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a cuyo efecto presentará el correspondiente Proyecto Técnico Constructivo, de forma que cumpla con las siguientes condiciones:

- Se deberá asegurar que las nuevas instalaciones cumplen con la distancia mínima a carreteras convencionales establecida en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

- El proyecto deberá obtener la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales sobre infraestructuras sanitarias y el cumplimiento del bienestar animal, así como el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, sobre explotaciones ganaderas.

3. De forma previa a la licencia de inicio de actividad, el promotor deberá solicitar la autorización en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, con capacidad para 1200 terneros de cebo, está incluida en el grupo B, código 10 04 02 01 y código 10 05 02 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 25 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Desarrollos Industriales Sora, SL, con NIF B50890672, con código ES500950000342 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número de expediente INAGA 50020202201906906).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión así como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no son objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual



será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 9 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de producción de lechones para 2.250 cerdas reproductoras (719,9 UGM), ubicada en el polígono 6, parcelas 1035, 54 y 55 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Hosmeca SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 24 de enero de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2006/00181).

Segundo.— Con fecha 14 de septiembre de 2007, este Instituto tomó conocimiento del cambio de titularidad a favor de Desarrollos Industriales Sora, SL.

Tercero.— Mediante Resolución de 1 de julio de 2008, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial por sustitución de la balsa de purín de 4.000 m³ por otra de 9.000 m³. (Expte. INAGA 500301/02/2008/06370).

Cuarto.— Mediante Resolución de 9 de octubre de 2008, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por cambio de ubicación de la balsa de purín y redimensionado de la nave de gestación. (Expte. INAGA 500301/02/2018/10276).

Quinto.— Mediante Resolución de 5 de mayo de 2010, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 21 de mayo de 2010, se procede a la modificación puntual de dicha Resolución por cambios en el sistema de suministro energético e instalación de dos calderas de gasoil para el sistema de calefacción. (Expte. INAGA 500301/02/2010/02735).

Sexto.— Mediante Resolución de 8 de agosto de 2012, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por aumento de capacidad hasta 2.400 plazas de reproductoras, ampliación de las naves de maternidad y transición y construcción de una nave de reposición. (Expte. INAGA 500301/02/2012/07148).

Séptimo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualizó dicha Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10363).

Octavo.— Mediante Resolución de 2 de enero de 2015, de este Instituto, se estima la solicitud de modificación no sustancial por aumento de capacidad hasta 864 UGM, con construcción de nuevas edificaciones y cambio de orientación productiva a explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg. (Expte. INAGA 500601/02/2014/12306).

Noveno.— Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de 4 de diciembre de 2015, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por aumento de capacidad, de acuerdo a lo autorizado en la modificación no sustancial previa. (Expte INAGA 500601/02/2015/10472).

Décimo.— Mediante Resolución de 12 de junio de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 2 de julio de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por actualización de las instalaciones existentes en la explotación, así como la supresión de la pantalla vegetal perimetral. (Expte INAGA 500202/02/2018/02031).

Undécimo.— Mediante Resolución de 4 de marzo de 2019, de este Instituto, se modifica puntualmente la de 9 de enero de 2007, por inclusión del sistema de gestión de los cadáveres de la explotación mediante contenedores de hidrólisis y posterior eliminación con gestor autorizado. (Expte. INAGA 500202/02/2018/10904).

Duodécimo.— Se notificó de oficio, en fecha 4 de julio de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que



se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Decimotercero.— En fecha 4 de septiembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Decimocuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

No se han recibido observaciones a la renovación de la Autorización Ambiental Integrada por parte de los organismos consultados.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 8 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2006/00181 por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Inte-



grada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de producción de lechones para 2.250 cerdas reproductoras (719,9 UGM), ubicada en el polígono 6, parcelas 1035, 54 y 55 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Hosmeca SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de auto-gestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.



MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.d.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: bombas y compresores.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 11.a.6 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.c.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la velocidad del extractor de aire vertical.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,...

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.



MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.9 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Lechones destetados y Cerdos de engorde en Suelo parcialmente emparrillado: Suelo convexo y canales de agua y purín separados.

MTD 30.a.15 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Cerdas en lactación en Suelo totalmente emparrillado: Combinación de canales de agua y de purín.



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Berdala Montull SL, con NIF B22195986, con código ES22158000216 ubicada en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca (Número de Expediente INAGA 50020202201906913).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión así como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no son objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 15 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual



será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 14 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.000 plazas (720 UGM), ubicada en el polígono 26, parcelas 227 y 251 del término municipal de Monzón (Huesca), y promovida por Explotaciones Berdala Montull, SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 30 de mayo de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2006/04760).

Segundo.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA500601/02/2013/10372).

Tercero.— Mediante Resolución de este Instituto, de 24 de octubre de 2017, se modifica puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2007 por modificación en el sistema de calefacción de la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2017/05074).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 4 de julio de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Quinto.— En fecha 22 de julio de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Monzón (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

No se han recibido observaciones a la renovación de la Autorización Ambiental Integrada por parte de los organismos consultados.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con 11 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.



Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2006/04760 por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.000 plazas, (720 UGM), ubicada en el polígono 26, parcelas 227 y 251 del término municipal de Monzón (Huesca), y promovida por Explotaciones Berdala Montull, SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 3.d Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 4.c Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.



MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 11.b.1 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento: nebulizadores de agua.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.2,4 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines usando materiales ligeros a granel o paja.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.



MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 21.c Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Inyección superficial (surco abierto) (Ver aplicabilidad según suelos y cultivos).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectoros o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/450/2021, de 8 de abril, mediante la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional.

El Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, CSIF, FTPS, CCOO y UGT, alcanzaron, en la reunión celebrada el 23 de julio de 2020 en la Mesa Sectorial de Sanidad, un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional, ratificado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Dichos preceptos, establecen que los acuerdos que se refieran a materias cuya competencia corresponda al órgano de gobierno de la correspondiente Administración Pública, para su eficacia, precisarán la previa, expresa y formal aprobación del citado órgano de gobierno. En su virtud,

Artículo único. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de febrero de 2021, cuyo contenido figura como anexo y cuyo texto se transcribe:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional.

Segundo.— El presente Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



ANEXO

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2020 ALCANZADO ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL.

Por Acuerdo suscrito el 13 de noviembre de 2007, entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, U.G.T., CC.OO. y CSI·F, se aprobó, entre otros asuntos, el modelo de carrera profesional para licenciados y diplomados sanitarios, que fue publicado en el B.O.A. núm. 144, de 7 de diciembre de 2007, por Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejera de Salud y Consumo.

Desde su entrada en vigor, el citado acuerdo ha sido objeto de diversas modificaciones.

Con el fin de flexibilizar las normas que rigen la composición y actuación de la comisión evaluadora, se propuso la modificación del apartado relativo a la misma.

En este sentido, la Mesa Sectorial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, sometió a debate y aprobó con los votos favorables de CEMSATSE, CSIF, FTPS, CC.OO. y U.G.T., el presente:

ACUERDO

Modificar el apartado 7.3 del Anexo I del Acuerdo de 13 de noviembre de 2007 suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Carrera Profesional que queda redactado de la forma siguiente:

7.3 La Comisión Evaluadora Autónoma

Perteneciente al Servicio Aragonés de Salud y como órgano supervisor de respeto a la norma, se constituirá una Comisión Evaluadora Autónoma para Licenciados Sanitarios y otra para Diplomados Sanitarios, que conocerán las propuestas de los distintos centros a fin y efecto de asegurar la equidad y la homogeneidad de la utilización de criterios en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, pudiendo dictar criterios o recomendaciones a las



Comisiones Evaluadoras de los Centros. Asimismo, elaborarán un reglamento de funcionamiento común de dichas Comisiones y supervisará su cumplimiento.

La Comisión Evaluadora Autónoma tendrá, entre sus funciones, revisar periódicamente la baremación de los méritos asociados a la Carrera Profesional, y podrá elevar propuesta a la Comisión. de Seguimiento y Garantías al objeto de introducir o eliminar los méritos nuevos u obsoletos, ajustándose, de esta manera, a las modificaciones que se produzcan en la actividad de los profesionales.

La composición de cada Comisión será la siguiente:

- Un profesional designado por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un número de profesionales, igual al número de organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad designados a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, uno de los cuales actuará como Presidente
- Un profesional designado por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

En casos de ausencia o de enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la comisión serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

La Comisión Evaluadora Autónoma establecerá las fórmulas de evaluación de liberados sindicales, personal directivo y otro personal en situaciones especiales.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Evaluadora tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivamente -realizado.

En la Comisión Evaluadora Autónoma actuará como Secretario, con voz y sin voto, un profesional perteneciente a la -Dirección de Área de Recursos Humanos designado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.



ORDEN SAN/451/2021, de 8 de abril, mediante la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud de 26 de junio de 2008.

El Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, CSIF, FTPS, CCOO y UGT, alcanzaron, en la reunión celebrada el 23 de julio de 2020 en la Mesa Sectorial de Sanidad, un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud de 26 de junio de 2008, ratificado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Dichos preceptos, establecen que los acuerdos que se refieran a materias cuya competencia corresponda al órgano de gobierno de la correspondiente Administración Pública, para su eficacia, precisarán la previa, expresa y formal aprobación del citado órgano de gobierno.

En su virtud,

Artículo único. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de febrero de 2021, cuyo contenido figura como anexo y cuyo texto se transcribe:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud de 26 de junio de 2008.

Segundo.— El presente Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2020 ALCANZADO ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL SANITARIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD DE 26 DE JUNIO DE 2008.

Por Acuerdo suscrito el 26 de junio de 2008, entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, U.G.T., CC.OO. y CSI-F, se aprobó el modelo de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud, que fue publicado en el B.O.A. núm. 114, de 30 de julio de 2008, por Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejera de Salud y Consumo.

Desde su entrada en vigor, el citado acuerdo ha sido objeto de diversas modificaciones.

Con el fin de flexibilizar las normas que rigen la composición y actuación de la comisión evaluadora, se propuso la modificación del apartado relativo a la misma.

En este sentido, la Mesa Sectorial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, sometió a debate y aprobó con los votos favorables de CEMSATSE, CSIF, FTSP, CC.OO. y U.G.T., el presente:

ACUERDO

Modificar el apartado 7.3 del Anexo I del Acuerdo de 26 de junio de 2008 suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Carrera Profesional para el personal sanitario de



formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud, que queda redactado de la forma siguiente:

7.3 La Comisión Evaluadora Autónoma

Perteneciente al Servicio Aragonés de Salud y como órgano supervisor de respeto a la norma, conocerá las propuestas de los distintos centros a fin y efecto de asegurar la equidad y la homogeneidad de la utilización de criterios en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, pudiendo dictar criterios o recomendaciones a las Comisiones Evaluadoras de los Centros. Asimismo, elaborarán un reglamento de funcionamiento común de dichas Comisiones y supervisará su cumplimiento.

La Comisión Evaluadora Autónoma tendrá, entre sus funciones, revisar periódicamente la baremación de los méritos asociados a la Carrera Profesional, y podrá elevar propuesta a la Comisión. de Seguimiento y Garantías al objeto de introducir o eliminar los méritos nuevos u obsoletos, ajustándose, de esta manera, a las modificaciones que se produzcan en la actividad de los profesionales.

Su composición es la siguiente:

- Un profesional designado por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un número de profesionales, igual al número de organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad designados a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, uno de los cuales actuará como Presidente
- Un profesional designado por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

En casos de ausencia o de enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la comisión serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.



La Comisión Evaluadora Autónoma establecerá las fórmulas de evaluación de liberados sindicales, personal directivo y otro personal en situaciones especiales.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Evaluadora tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivamente realizado.

En la Comisión Evaluadora Autónoma actuará como Secretario, con voz y sin voto, un profesional perteneciente a la Dirección de Área de Recursos Humanos designado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera, en procedimiento ordinario, número 211/2021.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por demandante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación expresa de las alegaciones interpuestas por la sección sindical de CSL Aragón (SPBA) en la Diputación Provincial de Zaragoza contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la citada Entidad Local para el año 2021 (Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de 17 de febrero de 2021) y la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza, a la vista del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", número 39, de 18 de febrero de 2021.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo personarse, en el término de quince días representados por Procurador y asistidos por Abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha ley.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Pilar Lacasa Claver.





V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Directora General de Interior y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.

Mediante Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado Proyecto, se considera necesario someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo anterior resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.

Segundo.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al texto del Proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de abril de 2021.— La Directora General de Interior y Protección Civil, Carmen Sánchez Pérez.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “SET Santa Eulalia”.

Número exp DGEM: IP-PC-0160/2020.

Número exp SP: TE-AT0057/2020.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, a petición de EDistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en c/ Aznar Molina, 2, CP 50002 Zaragoza, solicitando con fecha 6 de mayo de 2020 la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “SET Santa Eulalia” ubicada en el polígono 4, parcela 3149 del término municipal de Santa Eulalia (Teruel), así como el expediente derivado de dicha solicitud. (Número Exp. de Servicio Provincial: TE-AT0057/2020). (Número Expte. De la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0160/2020). La modificación solicitada consiste en una ampliación en el nivel de tensión de 132 kV para posibilitar la evacuación del Parque Eólico Santos de la Piedra; incluyendo también actuaciones en el sistema de control y en la puesta a tierra.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Teruel de fecha 5 de marzo de 2021, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Visto que en el informe favorable del Servicio Provincial de Teruel, de fecha 5 de marzo de 2021, se indica que durante la información pública y solicitud de condicionados no se han presentado alegaciones y los informes emitidos por los organismos consultados han sido favorables, no habiendo establecido ningún condicionado; y que también se informa de que el proyecto no se encontraba incluido en ninguno de los anexos de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; y de que se trata de una actuación enmarcada principalmente dentro del recinto de la subestación existente, motivo por lo que el Servicio Provincial no consideró necesario solicitar informe al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a EDistribución Redes Digitales, SLU para la modificación de la instalación “SET Santa Eulalia”.



Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la Subestación Transformadora “SET Santa Eulalia” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Alberto Salvador Lapiedra y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón en fecha 21 de abril de 2020 con número VIZA202246.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Titular:	EDistribución Redes Digitales, S.L.U
CIF:	B82846817
Domicilio social titular:	C/ Ribera del Loira 60, C.P. 28042 Madrid
Denominación:	SET Santa Eulalia
Ubicación de la instalación:	Poligono 4, parcela 3149 Santa eulalia (Teruel).
Tipo de instalación:	Subestación transformadora.
	Se trata de una instalación de nueva extensión de red, artículo 21.1.b del RD 1048/2013; financiada por terceros.
Finalidad:	Evacuación de la energía producida por el Parque Eólico Santos de la Piedra.
Presupuesto proyecto:	según 416.937,25 euros (Cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta y siete euros con veinticinco céntimos).

2. Características técnicas.

Nivel de tensión de 132 kV (Intemperie).

Construcción nueva posición de línea 664 “PE S. de la Piedra” simple barra híbrida:

- 3 Transformadores de tensión inductivos 132.000 $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}$ kV.

- 3 Pararrayos unipolares Ur= 120 kV; 10 kA.

- 3 Transformadores de intensidad 1.000 - 2.000/5-5-5 A Celda híbrida Línea 145 kV.

Desplazamiento del transformador de tensión de barras para permitir la ampliación del embarrado.

También se prevén actuaciones en el sistema de control y protecciones y en el sistema de puesta a tierra.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. En su caso, se cumplirá con el condicionado que establecieron los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.



5. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás legislación vigente.

Cuarto.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones, el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de marzo de 2021.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eólica denominadas Parque Eólico El Tollo y ampliación de SET Los Visos promovido por Molinos del Ebro SA, A-50645480, expediente Número G-EO-Z-005/2018 - PE044/2017.

Antecedentes de hecho

Primero.— Admisión a trámite de solicitud.

Con fecha 22 de septiembre de 2017, la sociedad Molinos del Ebro SA, A-50645480, presentó escrito ante la Dirección General de Energía y Minas, instando la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación, en base a lo establecido en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, trasladándose el expediente al Servicio Provincial de Zaragoza para su tramitación.

Mediante informe del Jefe de Servicio de Gestión Energética, de fecha 18 de enero de 2018, se acuerda la tramitación del procedimiento de autorización administrativa previsto en el citado Decreto-Ley 2/2016.

Segundo.— Tramitación administrativa.

El expediente ha sido tramitado en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, destacando la realización de los siguientes trámites:

1. Período de información pública mediante anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 26 de julio de 2017, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el Periódico de Aragón de fecha 26 de julio de 2017 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados. Durante el plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

2. Solicitud de informes a las distintas administraciones, organismos y empresas afectadas en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, y la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, habiendo recibido las siguientes contestaciones:

Organismos consultados:

a) Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda:

- Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza que respondió el 7 de marzo de 2018 informando que el proyecto estará ubicado en suelo no urbanizable genérico, por lo que puede considerarse viable desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de que puedan ser legalmente necesarios otros informes sectoriales o autorizaciones a realizar por los órganos competentes en la materia.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que respondió el 2 de marzo de 2018 diciendo que analizada la documentación aportada el promotor ha considerado bastantes de los aspectos relevantes desde el punto de vista territorial. Sin embargo, considerando el elevado número de proyectos de parques eólicos en la zona y la ausencia de Mapa de Paisaje para esta Comarca, se sugiere la elaboración de un Estudio Paisajístico donde se integren todos los proyectos para valorar conjuntamente las afectaciones al paisaje, la cuenca visual, etc. así como las sinergias que se generen, no solo en el ámbito paisajístico, sino también en lo que respecta a la contaminación acústica.

- El Consejo de Ordenación del Territorio informando favorablemente la actuación por considerar que el promotor ha valorado la gran mayoría de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial. Así mismo, realiza una serie de consideraciones sobre las crecientes solicitudes de implantación de parques eólicos en Aragón, dado que estas instalaciones suponen la introducción de elementos antrópicos de manera permanente, por lo que llama a reflexionar sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje del territorio.

b) Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio, que respondió el 26 de marzo de 2018 indicando vistos los antecedentes e informes de las prospecciones arqueológicas en la zona de implantación del proyecto, se considera dicha zona libre de restos arqueológicos y como medida preventiva, indica la necesidad de balizar el elemento del patrimonio etnológico denominado Balsa 1 Charco Hondo.



- c) Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad:
 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Instalación sometida a declaración de impacto ambiental.
- d) Confederación Hidrográfica del Ebro, que no respondió.
- e) Municipios afectados:
 - Ayuntamiento de Rueda de Jalón que se pronuncia favorable al proyecto e informa que, desde el punto de vista urbanístico, el emplazamiento del proyecto corresponde a suelo no urbanizable genérico y no constituye ningún espacio protegido, por lo que el uso pretendido es compatible con las normas de planeamiento vigentes para este municipio (Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza).
 - Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.
 - Confederación Hidrográfica del Ebro, que emite condicionados el 16 de agosto de 2018.
 - INAGA, Vías pecuarias y MUP que respondió el 7 y 14 de marzo de 2018 con un condicionado en el que indica que la instalación proyectada afecta al monte de utilidad pública número 508, del catálogo de utilidad pública de la Provincia de Zaragoza denominado Camporroyo y Chiló, perteneciente al ayuntamiento de Rueda de Jalón. Por ello lo que el promotor, deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en dichos montes, así como la ocupación temporal de las vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón: Vereda de las Parideras, Vereda del Pantano, Vereda de Rueda de Jalón a Hoya Redonda o de la Andresa.
 - AESA, que respondió el 13 de marzo de 2018 indicando que la actuación proyectada no se encuentra en terrenos afectados por servidumbres aeronáuticas civiles, por lo que no es el órgano competente para emitir el acuerdo previo, indicando que la actuación se proyecta en terrenos afectados por servidumbres aeronáuticas militares establecidas para la Base Aérea de Zaragoza, por lo que AESA dio traslado del expediente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa para que dicho organismo emita acuerdo de autorización o no sobre los suelos afectados por servidumbres aeronáuticas militares.
 - Subdirección de carreteras del Gobierno de Aragón que responde en 9 marzo de 2018 que se afecta a la carretera de titularidad autonómica A-1303. Esta afección consistirá en la mejora mediante ampliación y pavimentación, del camino público que figura en el catastro de rústica de Rueda de Jalón como parcela 9008, del polígono 3, que está situado en la margen derecha del pk 21+425 de la carretera A-1303 y que servirá de entrada al parque eólico a los transportes especiales y a los vehículos del personal de mantenimiento. Dicha Dirección no presenta oposición al proyecto, pero indica que el promotor deberá aportar un proyecto de acceso suscrito por un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, debiendo solicitar directamente a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, una autorización para las actuaciones en la zona de protección de la carretera A-1303.
 - Retevisión, que responde el 26 y 27 de marzo de 2018 y determina que no habrá afectaciones en los servicios prestados por su parte.

3. Se dio traslado al promotor de los informes y alegaciones al objeto de que se manifestara. Respondió en fechas 12 de abril de 2018, 21 de junio de 2018, 4 de julio de 2018 y 19 de septiembre de 2018 mostrando la conformidad y observaciones a los condicionados e informes emitidos.

Con respecto al condicionado de AESA indica que con fecha 2 de marzo de 2018 se solicitó autorización del organismo correspondiente.

En cuanto al informe de Ordenación del Territorio manifiesta que el proyecto no afecta al LIC Sierra Nava Alta-Puerto de la Chabola como se indicaba erróneamente en el mismo y expone que el parque eólico "El Tollo" no se encuentra incluido en ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (Falco Naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, dado que el municipio de Rueda de Jalón, no se encuentra incluido en el listado de términos municipales incluidos en el ámbito del mismo.

4. Se dio traslado del expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, 8 de julio de 2019 (expediente INAGA 500201/01A/2018/03862) por la que se formula la declaración de



impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “el Tollo”, en el término municipal de Zaragoza, Rueda de Jalón (Zaragoza) promovido por Molinos del Ebro, SA con resultado, solo a efectos ambientales, de compatible siempre que se respeten los condicionados que se indican en la misma.

5. Para dar cumplimiento de los requisitos de la Declaración de Impacto ambiental, se presenta un proyecto modificado, en el que se modifican las posiciones iniciales, al igual que el tipo y potencia de los aerogeneradores. Dichas modificaciones se consideran sustanciales por lo que se inicia un nuevo periodo de información pública. Las actuaciones realizadas, son los siguientes:

- Se realiza trámite de información pública mediante anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de 28 de julio de 2020, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el Periódico de Aragón de fecha 28 de julio de 2020 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.

- Ayuntamiento de Rueda de Jalón que no emite nuevo condicionado.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite nuevo condicionados.
- Subdirección General de carreteras, que no emite nuevo condicionado.
- Retevisión que responde el 25 de septiembre de 2020 indicando que no se oponen a la instalación siempre y cuando se mantengan las coordenadas del parque eólico indicadas. En caso de que se modifiquen, deberán notificarse las nuevas posiciones para verificar la no afectación.

- INAGA, Vías pecuarias y MUP que respondió el 27 de septiembre de 2020 con un condicionado en el que indica que el promotor del parque eólico deberá solicitar la ocupación temporal de las vías pecuarias con una compatibilidad con los usos y servicios de dominio público pecuario.

- El 10 de marzo de 2021 el promotor presenta un modificado al proyecto junto con la compatibilidad ambiental para dicho modificado (según Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 26 de febrero de 2021) y los acuerdos con todas las parcelas afectadas por la instalación del parque eólico. Con este modificado del proyecto se pone fin a la solicitud de la Declaración de Utilidad pública solicitada con anterioridad, al contar con los acuerdos con todos los propietarios de las parcelas afectadas. La modificación al proyecto se considera no sustancial.

- No se solicitan nuevos informes ni condicionados al presentar el promotor la comunicación de las nuevas coordenadas a Retevisión y la solicitud a carreteras del permiso para el acceso al parque eólico, que cambia de dos accesos a uno únicamente, así como la solicitud a las Vías pecuarias y montes de utilidad pública afectados.

Tercero.— *Infraestructuras compartidas.*

Esta instalación precisa de instalaciones de evacuación compartida.

P- 5967 SET Los Visos (ampliación objeto de este informe).

P- 5969 LAAT SET Los Visos - SET Cantales - SET Jalón.

Cuarto.— *Propuesta de Resolución.*

Con fecha 15 de abril de 2021 se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable por la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, incluyendo el análisis de su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, de las alegaciones presentadas y de los informes de otros Organismos sobre las separatas de su competencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De acuerdo con el artículo 15.1 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, la competencia para la emisión de la resolución de autorización administrativa previa y de construcción corresponde al Director General competente en materia de energía.

Mediante Resolución del Director General de Energía y Minas de 3 de julio de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 11 de julio de 2018, previa autorización de la Consejera de Economía, Industria y Empleo por Orden de 2 de julio de 2018, se delegó en los Directores/as de los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo, la com-



petencia de resolución de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica reguladas en el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, incluida la competencia para resolver sobre la suspensión de la eficacia y revocación de dicha Resolución, prevista en el citado precepto. Dicha delegación establece que la disposición territorial de la competencia se efectúe según la provincia en que se ubique o discurra la instalación y en el caso de afectar a varias provincias al Director/a del Servicio Provincial donde la instalación ocupe mayor superficie.

Segundo.— El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece el régimen jurídico de las autorizaciones de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, que es desarrollado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Capítulo III del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de octubre, regula el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eólica estableciendo los requisitos, documentación, informes preceptivos y trámites procedimentales necesarios para su resolución, incluyendo los preceptivos de acuerdo a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental.

Tercero.— Examinado el presente expediente de autorización administrativa previa y de construcción, se realizan las siguientes consideraciones:

1. En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la normativa indicada en los fundamentos jurídicos.

2. El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada declaración de impacto ambiental favorable por parte del INAGA, en la que se establecen medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental, para la alternativa seleccionada en las condiciones señaladas en dicha Resolución, que deberán ser cumplimentadas por el peticionario, quedando incorporadas a esta Resolución.

3. En el expediente constan los informes favorables o condicionados emitidos por las distintas administraciones, organismos y entidades afectadas, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos y la necesidad de solicitar las correspondientes autorizaciones ante dichos organismos, que deberán ser cumplimentadas por el peticionario.

4. Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

5. Los informes de la Dirección General de Energía y Minas sobre el cumplimiento de determinados requisitos por parte del solicitante y la instalación, así como el informe-propuesta de la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, favorable al otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción, con determinadas condiciones, de la instalación reflejada en el presente expediente y en los documentos técnicos siguientes:

- i) Proyecto de ejecución suscrito por el Ingeniero Industrial D. Javier Pico Aznar y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón, con el número VD00700-20A en fecha 2 de marzo de 2020.
- ii) Anexos de información complementaria suscritos por el Ingeniero Industrial D. Javier Pico Aznar y visadas por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales con números de visados: VD01225-20A de fecha 30 de abril de 2020, VD01289-20A de fecha 7 de mayo de 2020 y VD01980-20A de fecha 07 de julio 2020.
- iii) Proyecto de ejecución suscrito por el Ingeniero Industrial D. Javier Pico Aznar y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón, con el número VD00716-21A en fecha 10 de marzo de 2021.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, en aplicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el citado Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación, este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, resuelve:

Primero.— Otorgar a la mercantil Molinos del Ebro, SA A-50645480 autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica Parque



Eólico El Tollo expediente Número G-EO-Z-005/2018 - PE044/2017, cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.— La autorización administrativa previa y de construcción de la instalación se otorga con las condiciones especiales contenidas en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Cuarto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual, en su caso, es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, precepto que establece la obligación de conexión de las instalaciones en un solo punto a las redes de transporte o distribución, en el caso de que las instalaciones de evacuación objeto de la presente Resolución fueran objeto de utilización adicional por otro consumidor y/o generador, el nuevo usuario contribuirá, por la parte proporcional de utilización de la capacidad de la instalación, en las inversiones realizadas.

Sexto.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza (PD del Director General de Energía y Minas, Resolución de 3 de julio de 2018, “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 11 de julio de 2018), Luis Fernando Simal Domínguez.



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA
PARQUE EÓLICO “El Tollo”

Instalación:	Parque eólico El Tollo
Término municipal	Rueda de Jalón (Zaragoza)
Potencia acceso y conexión	50 MW
Nº Aerogeneradores/Potencia:	10/4,2 MW y 2/4 MW MW TOTAL 50 MW
Línea eléctrica:	Tres circuitos de línea subterránea, a 20 kV, de 9.430 m de conexión de los aerogeneradores con SET “Los Visos”.
Punto de conexión previsto:	SET Jalón 220 kV de REE
Requiere instalaciones evacuación compartidas:	SI

Ubicación en coordenadas UTM ETRS89 Huso 30:

- Poligonal:

VERTICE	X	Y
1	636.272	4.616.678
2	634.046	4.619.444
3	633.418	4.618.908
4	631.964	4.618.237
5	633.401	4.617.148
6	632.505	4.616.887
7	631.462	4.615.881
8	631.546	4.615.257
9	631.557	4.614.899
10	631.794	4.614.579
11	632.087	4.613.596
12	634.875	4.613.954
13	634.291	4.615.828
14	636.271	4.616.722678



- Posición del aerogenerador:

AEROGENERADOR	X	Y
1	632.643	4,614.560
2	663.030	4.614.806
3	633.464	4.614.938
4	633.400	4.615.386
5	633.418	4.615.836
6	633.702	4.616.185
7	634.126	4.616.475
8	634.480	4.616.752
9	634.780	4.617.079
10	635.131	4.617.469
11	633.586	4.617.552
12	633.896	4.617.878

SET “Los Visos” (Ampliación)

Instalación:	SET Los Visos (Ampliación)
Término municipal	Rueda de Jalón (Zaragoza)
Ubicación SET	polígono 2 parcela 162 de Rueda de Jalón X Y 632 408 4 617 179
Transformación	Tensión: 20/220 kV Potencia: 50/60 MVA
Línea de entrada:	Líneas subterráneas provenientes del parque eólico El Tollo
Punto de conexión previsto:	SET Jalón 220 kV de REE
Requiere instalaciones evacuación compartidas:	SI

ANEXO II CONDICIONADO

La autorización administrativa previa y de construcción se concede con las condiciones especiales siguientes:

1. Según el artículo 17 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, el plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución. Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, del órgano competente.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

2. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental emitida por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, así como el condicionado establecido por los organismos y entidades afectados, así como los que pudieran establecerse durante la ejecución de las obras por modificación o de las afecciones existentes o en su caso nuevas afecciones.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

3. Con carácter previo al inicio de las obras de instalación del aerogenerador se deberá contar con autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para las ubicaciones y características de los aerogeneradores, que deberá ser remitida al Servicio Provincial.

4. Según el artículo 18 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, a los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación.

Antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la mencionada garantía de servicio y desmantelamiento.

El importe de esta garantía se actualizará quinquenalmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo y será devuelta, a solicitud del interesado, una vez desmantelada la instalación de forma que el espacio ocupado recupere sus condiciones originales.

5. El titular dará cuenta del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el estado original para el futuro desmantelamiento de la instalación y el cumplimiento del artículo 18 y 20 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto
6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento. En relación al Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales se deberá acreditar su cumplimiento o en su caso la adopción de soluciones equivalentes previamente autorizadas, al objeto de minimizar los riesgos de incendios.
7. De acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado.
8. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente, y aquella que sea requerida por la Sección de Energía del Servicio Provincial a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación, así como la información cartográfica de acuerdo con el punto 5 del anexo I de la Circular para la coordinación e impulso de los procedimientos de autorización administrativa previa y de construcción de instalaciones de producción de energía a partir de la energía eólica en Aragón.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A), gravas y arenas, denominada “Ebro” número 333, en el término municipal de Zaragoza, titularidad de Explotación de Áridos Ebro, SL.

Solicitada la modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A) denominada “Ebro” número 333, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter dicha solicitud al trámite de información pública.

La solicitud podrá examinarse en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), puerta 30, planta calle, Zaragoza, mediante la concertación de cita previa en el correo spzindminas@aragon.es o en el teléfono 976714085, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Eólico Iberos” de 49.4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B99530107 Renovables La Pedrera, SL. Expediente G-T-2020-005. Expediente Siagee: TE-AT0090/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Renovables La Pedrera, SL, con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, 2, Zaragoza.
- Parque Eólico Iberos,
- Ubicación: Ejulve y Molinos,
- Potencia instalación: 49.4 MW.
- Número Aerogeneradores: 10 (9 de 5 MW y 1 de 4,5 MW que reducirá su potencia a 4,4 MW mediante sistema de tarado). Infraestructuras de evacuación: la evacuación de la energía se realizará a través de 4 líneas subterráneas de 33 kV (RH5Z1 18/30 kV con secciones de cable de 150, 240 y 400 mm²) a la SET Iberos, la cual es objeto de este proyecto, mediante LAT 220 kV se evacua a la SET Mudéjar Promotores y mediante LAT 400 kV se conecta con la SET Mudéjar propiedad de Red Eléctrica de España. SET Iberos: - Nivel 220 KV, exterior: posición de trafo con salida rígida de Trafo-Línea y posición de barras. Trafo 1: 50/60 MVA 220 ±10x1%/33 kV.— Nivel 30 kV, interior: Posición TR-1 PE Iberos: 4 celdas de línea, celda protección batería de condensadores, celda de protección transformador y celda servicios auxiliares.— Nivel 30 kV, exterior: batería de 12 condensadores 500 kVAr (6 MVAr), transformador de servicios auxiliares 160 kVA y reactancia. Sistemas de protección, medida y servicios auxiliares.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico Iberos. Expediente número G-T-2020-005. Expediente Siagee: TE-AT0090/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 19 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Solar Castelserás 1, de 1,1 MW / 1,2672 MWp”, titular A44012078 Hidroeléctrica del Guadalope, SA. Expediente G-T-2020-017, EXPTE. SIAGEE TE-AT0125/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica del Guadalope, SA, con domicilio en calle Fola, número 1, 12002 Castellón.
- Parque Solar Castelserás 1, de 1,1 MW / 1,2672 MWp.
- Ubicación: Castelserás.
- Superficie Poligonal: ha.
- Potencia instalada módulos: 1,2672 MWp.
- Potencia total inversores: 1,1 MW.
- Proyecto de Parque Solar Castelserás 1, de 1,100 MW / 1,2672 MWp, línea aérea de media tensión 30 KV y centro de transformación de 1.250 KVA, con conexión a red de 30 KV, en el término municipal de Castelserás (Teruel).

Planta Fotovoltaica:

- Campo de generación: 3.168 módulos fotovoltaicos de 400 Wp de potencia unitaria, instalados en estructuras fijas de acero galvanizado ancladas en el terreno, conectados en series-string de 18 unidades. A cada inversor de 100 KW se conectan 16 string, 11 Inversores trifásicos de potencia nominal 100 kW.

- Conexión: mediante línea aéreo-subterránea media tensión a apoyo PM-3801-26 LAMT 30 kV “Castelserás-Calanda”.

Infraestructuras de evacuación:

- Centro de seccionamiento y transformación Tipo edificio prefabricado de superficie PFU, un trafo Interior potencia Instalada: 1.250 KVA Relación de transformación: 30.000 + 2,5 + 5 + 10 % /400 V Celda entrada de línea, celda de protección con interruptor automático y celda de medida.

- Línea de evacuación Longitud Línea Aérea: 120 m. Longitud Línea Subterránea: 80 m. Origen: Apoyo PM-3801-26 (C100-22) de la LAMT “Castelseras-Calanda”, propiedad de Maestrazgo Distribución Eléctrica, SLU, mediante entronque aéreo. Final: El Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica. Tensión nominal: 30 kV Potencia de transporte: 4.550 kW Conductor aéreo: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) Conductor subterráneo: AL RHZ1-OL 18/30 kV, 3x1x 240 mm² + H16 Apoyos: Metálicos celosía.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Solar Castelserás 1, de 1,1 MW / 1,2672 MWp. Expediente número G-T-2020-017, Expte. SIAGEE TE-AT0125/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 27 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Solar Mas de las Matas 1, de 2,2 MW / 2,5344 MWp”, titular A44012078 Hidroeléctrica del Guadalope, SA. Expediente G-T-2020-015, SIAGEE TE-AT0060/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica del Guadalope, SA, con domicilio calle Fola, número 1, 12002 Castellón.

- Parque Solar Mas de las Matas 1, de 2,2 MW / 2,5344 MWp.

- Ubicación: Mas de las Matas.

- Superficie Poligonal: ha.

- Potencia instalada módulos: 2,5345 MWp.

- Potencia total inversores: 2,2 MW.

- Proyecto de Parque Solar Mas de las Matas 1, de 2,200 MW / 2,5344 MWp, línea aérea de media tensión 30 KV y centro de transformación de 2.500 KVA, con conexión a red de 30 KV, en el término municipal de Mas de las matas.

Planta Fotovoltaica:

- Campo de generación: 6.336 módulos fotovoltaicos de 400 Wp de potencia unitaria, instalados en estructuras fijas de acero galvanizado ancladas en el terreno, conectados en series-string de 18 unidades. A cada inversor de 100 kW se conectan 16 string, 22 Inversores trifásicos de potencia nominal 100 kW.

- Conexión: Mediante línea aéreo-subterránea media tensión a apoyo PM- 3107-09 LAMT 30 kV “Más de Las Matas-Alcorisa”.

Infraestructuras de evacuación:

- Centro de seccionamiento y transformación.

Tipo edificio prefabricado de superficie PFU, un trafo Interior potencia Instalada: 2.500 KVA Relación de transformación: 30.000 + 2,5 + 5 + 10 % /400 V Celda entrada de línea, Celda de protección con fusibles, celda de protección con interruptor automático y celda de medida.

- Línea de evacuación Longitud Línea Aérea: 120 m. Longitud Línea Subterránea: 30 m. Origen: Apoyo PM-3107-09 (C1000-14) de la LAMT “Mas de las Matas-Alcorisa”, propiedad de Maestrazgo Distribución Eléctrica, SLU, mediante entronque aéreo. Final: El Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica. Tensión nominal: 30 kV Potencia de transporte: 4.550 kW Conductor aéreo: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) Conductor subterráneo: AL RHZ1-OL 18/30 kV, 3x1x 95 mm² + H16 Apoyos: Metálicos celosía.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para el conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Solar Mas de las Matas 1, de 2,2 MW / 2,5344 MWp. Expediente número G-T-2020-015, SIAGEE TE-AT0060/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 27 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

EXTRACTO de la Orden EPE/448/2021, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

BDNS (Identif.): 556545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556545>).

Primero.— Beneficiarios.

Las empresas de inserción que, además de cumplir con lo establecido en el artículo 3 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Para la subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el artículo 9 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que creen o mantengan empleos para personas en situación o riesgo de exclusión social en los términos y con las limitaciones establecidas en dicho artículo.
- b) Para la subvención para proyectos generadores de empleo estable, prevista en el artículo 10 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que hayan ampliado su plantilla y realicen inversiones en los términos y cumpliendo los requisitos previstos en dicho artículo.
- c) Para la subvención para la contratación de técnicos de inserción, prevista en el artículo 11 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, que cuenten en su plantilla con un técnico de inserción en los términos y condiciones previstos en dicho artículo.
- d) Para la subvención de apoyo técnico y gerencial, que se contrate o mantenga el puesto de director, gerente o personal técnico necesario para garantizar la viabilidad de la empresa, en los términos del artículo 12 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- e) Para la subvención por asistencia técnica para la realización de estudios, auditorías y certificaciones, que contraten con empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional, estudios de mercado, organización, comercialización y otros de naturaleza análoga, planes de viabilidad, auditorías contables y de gestión, auditorías sociales, certificados de calidad y sus respectivas renovaciones, en los términos y condiciones que determina el artículo 13 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.
- f) Para la subvención por la inserción en el mercado de trabajo normalizado, que incorporen a sus trabajadores en proceso de inserción como trabajadores por cuenta ajena en empresas ordinarias, en las mismas o en distintas empresas de inserción, o favorezcan el establecimiento de los mismos como trabajadores autónomos, en los términos y condiciones del artículo 14 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio.

Segundo.— Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de riesgo o exclusión social, favoreciendo para ellas procesos personalizados de inserción socio-laboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de estas subvenciones son las recogidas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el programa ARINSER para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, modificada por Orden EIE/427/2018, de 20 de febrero. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=915127064141>.

Cuarta.— Cuantía.

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Aragón y por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la



distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a esta convocatoria asciende inicialmente a un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos doce euros (1.218.412 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2021 que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria Descripción Cuantía.

51016/G/3221/470028/33005 Subvención contratación programa ARINSER 625.000 €.

51016/G/3221/470028/91002 Subvención contratación programa ARINSER 593.412 €.

Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento de su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. Conforme establece el apartado 2, del artículo 2 de la citada Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El artículo 17 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, determina los plazos de presentación de solicitudes de las distintas modalidades de subvenciones.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 17 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, para aquellos supuestos subvencionables en los que el inicio del plazo de presentación de solicitudes se haya producido entre el 1 de octubre de 2020 y la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, los plazos de solicitud se computarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de "Tramitador on line", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://enlinea.aragon.es/es/programa-arinser-ayudas-economicas-empresas-insercion>.

Zaragoza, 28 de abril de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de causantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se pone en general conocimiento público y, en especial, de los establecimientos de asistencia social de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo siguiente:

1. La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunirá el 15 de junio de 2021, al objeto de proceder a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de diecisiete causantes, por un importe total de un millón ciento noventa y siete mil trescientos ocho euros y doce céntimos (1.197.308,12 €), con sometimiento a lo dispuesto en el Decreto 185/2014, de 18 de noviembre.

2. El detalle de las herencias y la cuantía a distribuir por la Junta Distribuidora se relacionan en tabla adjunta al presente anuncio.

3. Según lo acordado por la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión del día 6 de abril de 2021, la distribución de los fondos se realizará de acuerdo con el artículo 535 del Código de Derecho Foral de Aragón y con los artículos 19 y siguientes del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad a repartir procedente de la herencia de D.^a M.^a de las Nieves Verde de la Merced, esto es trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros y treinta céntimos (368.438,30 €), se destinará íntegramente a financiar medidas vinculadas a la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales.

Por esta vía, la Junta Distribuidora de Herencias financiará gastos ya realizados por las entidades sociales derivados de la citada crisis sanitaria, acreditados mediante las correspondientes facturas, fechadas entre el 14 de marzo de 2020 y el último día de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

A tales efectos, las entidades adjuntarán a su solicitud la relación de facturas, incluyendo los conceptos, y, una vez acordado el reparto por la Junta Distribuidora, se solicitará a las beneficiarias que, previamente al pago, aporten las facturas originales de aquellos gastos que la Junta Distribuidora hubiera decidido financiar.

La cantidad máxima que podrá recibir cada entidad, por gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales, será de treinta mil euros (30.000 €).

- Las restantes dieciséis herencias se repartirán preferentemente entre proyectos que sean actuaciones de prestación de asistencia social directa a los beneficiarios y que se trate de servicios esenciales para personas en riesgo de exclusión social, pobreza, enfermedad, autonomía personal/discapacidad, y refuerzo educativo, e igualdad de género. A tales efectos, las entidades sociales presentarán las peticiones que estimen pertinentes, concretadas en proyectos de inversión, intervención o desarrollo social debidamente presupuestados.

Las cantidades asignadas por esta vía se destinarán a financiar proyectos futuros, de tal modo que, en el plazo de un año desde que se hayan entregado las cantidades asignadas, los establecimientos beneficiarios deberán acreditar, ante la Dirección General competente en materia de patrimonio, la aplicación adecuada de los fondos para la finalidad para la que se les ha entregado, aportando los justificantes, en original, de que el gasto se ha realizado con posterioridad a su recepción.

La citada Dirección General controlará el destino de los fondos para los proyectos de inversión, intervención o desarrollo social determinados, atendiendo al contenido de los presupuestos presentados ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las dos vías expuestas no son excluyentes entre sí, de modo que la solicitud de fondos procedentes de la herencia de D.^a M.^a de las Nieves Verde de la Merced, no excluye que se puedan solicitar fondos hereditarios del resto de causantes, incluso para finalidades relacionadas con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. La distribución de herencias prevista en el anterior apartado, se realizará con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, debiendo



cumplir las entidades solicitantes el requisito de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Aragón.

5. Las solicitudes se podrán formular ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes se formalizarán electrónicamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, mediante el trámite “Participación en la distribución de los caudales hereditarios procedentes de sucesión legal”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-distribucion-caudal-hereditario-procedente-sucesion-legal>.

Zaragoza, 21 de abril de 2021.— La Directora General de Patrimonio y Organización, y Vicepresidenta de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, Marta Aparicio Sainz de Varanda.



Dirección General de
Patrimonio y Organización
Servicio de Patrimonio
Plaza de los Sitios, 7 – 4ª planta
50071 Zaragoza

**RELACIÓN DE CAUSANTES E IMPORTE A REPARTIR POR LA JUNTA
DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Causante	Tipo de liquidación	Cantidad propuesta	Localidad
TOMELO OTTO, JUAN ANTONIO	General	104.700,61 €	Zaragoza
SERRANO BARDAJIL, APOLONIA	General	8.040,21 €	Zaragoza
JOVE GARRETA, MARÍA	General	11.151,36 €	Torrente de Cinca (HU)
SERRANO MOLINER, ANTONIO	General	37.299,86 €	Ejulve (TE)
MAS TORRES, TRINIDAD	General	49.396,71 €	Graus (HU)
AGENJO LÓPEZ, ÁNGELA	General	83.261,79 €	Zaragoza
CASTAÑEDA PALACIO, DOMITILA	General	15.490,93 €	Sabiñánigo (HU)
FERNÁNDEZ BAZÁN, Mª DEL MAR	General	186.304,60 €	Zaragoza
MARTINEZ SANTIAGO, ELIAS	General	3.584,14 €	Zaragoza
MUÑOZ CASTELLAR, ESCOLÁSTICO	General	4.397,34 €	Barbastro (HU)
LABORDA ÁLVAREZ, MARIO	General	2.428,53 €	Alagón (Z)
CONESA GÓMEZ, JOAQUIN	General	3.776,20 €	Zaragoza
VERDE DE LA MERCED, Mª DE LAS NIEVES	General	368.438,30 €	Zaragoza
OSÉS PRADAS, Mª ANTONIA	General	281.703,26 €	Zaragoza
CAMPO GARCES, JOSÉ	General	4.357,03 €	Huesca
ALCOAZ PUYO, DOMINGO	General	26.537,72 €	Huesca
LAFARGA ALEGRE, PEDRO	General	6.439,53 €	Alagón (Z)

TOTAL..... 1.197.308,12 €

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cría de reproductoras (cebo de vida) hasta 7.032 plazas (843,84 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 132 de Báguena (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/05782).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El promotor con NIF 73257378D ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cría de reproductoras (cebo de vida) hasta 7.032 plazas (843,84 UGM), en el polígono 5, parcela 132, de Báguena (Teruel). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Báguena siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Báguena, Rambla Arguilay, 1.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de productos derivados de ácidos grasos y sintéticos ubicada en el término municipal de Zaragoza y su estudio de impacto ambiental, promovido por Faci Metalest, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/8365).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.4 y 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Faci Metalest, SLU. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de productos derivados de ácidos grasos y sintéticos ubicada en el término municipal de Zaragoza. Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Zaragoza, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público para su consulta en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada en el punto d).

Zaragoza, 29 de marzo de 2021.— La Jefa del Área III, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en Zuera (Zaragoza), organizado por Aratria Asesores SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores SL.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: The Pink Pig. Polígono el Campillo. C/ Francia s/n, 50800 Zuera (Zaragoza).

Código del curso: BAM-011/2021.

Fechas: del 24 al 27 de mayo de 2021.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Aratria Asesores SL, c/ Jorge Guillén, 3 Local, 50018 Zaragoza. Teléfono. 976514507. e-mail: formacion@aratria.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.^a Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdimiento efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.

5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.



6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 19 de abril de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”
<p>D. _____ con DNI _____</p> <p>Domicilio en _____ provincia de _____</p> <p>C/ _____ nº _____ CP _____</p> <p>Tfno. _____</p> <p>Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____</p> <p>Lugar y país de nacimiento _____</p> <p>Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Operario de matadero, con el N° de registro:</p> <p style="padding-left: 80px;">_____</p> <p>Expone:</p> <p>Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de</p> <p>“Bienestar animal en Matadero” con Código</p> <p>a celebrar en</p> <p>los días _____ de</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido en el citado curso.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo.</p> <p>Entidad Formadora Organizadora</p>



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de Barbastro a Terreu” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Ilche (Huesca), con objeto de aumento de caudal de la acequia A-VIII-2 del sector VII del Cinca en Fornillos y Permisán (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Val de Alferche. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2021/01443).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de Barbastro a Terreu” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Ilche (Huesca), con objeto de aumento de caudal de la acequia A-VIII-2 del sector VII del Cinca en Fornillos y Permisán (Huesca) promovido por la Comunidad de Regantes Val de Alferche. (Expediente INAGA 220101/56/2021/01443).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5 bajos, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 974293393 o dirección de email inaga.huesca@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Huesca, 21 de abril de 2021.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de prevalencia de la demanialidad de la carretera A-1102, tramo: Villanueva de Gállego-Castejón de Valdejasa, Fase 2: pk 19+920 al 29+400 sobre el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 139 denominado “Monte Común”, perteneciente al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa y sito en su término municipal (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Carreteras de Aragón. (Número de Expediente INAGA 500101/45/2021/01102).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de prevalencia de la demanialidad de la carretera A-1102, tramo: Villanueva de Gállego-Castejón de Valdejasa, Fase 2: pk 19+920 al 29+400 (Clave A2-384-Z) sobre el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 139 denominado “Monte Común”, perteneciente al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa y sito en su término municipal (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Carreteras de Aragón.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email: inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de ocupación temporal de terrenos autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2020/08759 en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Zaragoza a Muel”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de una valla publicitaria, solicitado por Unostore Estaciones de Servicio, SL (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00549).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ampliación ocupación temporal de terrenos autorizada en el expediente INAGA 500101/56/2020/08759 en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Zaragoza a Muel”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de una valla publicitaria, solicitado por Unostore Estaciones de Servicio, SL Expediente INAGA 500101/56/2021/00549.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto deportivo de caza con terrenos del término municipal de Monzón (Huesca) promovido por la Sociedad de Cazadores Santiago 2000 (Número de Expediente INAGA 220102/27/2020/08594).

A instancia de D. Pedro Peropadre Cebollero, actuando en representación de la Sociedad de Cazadores Santiago 2000 se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la ampliación de un coto deportivo de caza, ubicado en el término municipal de Monzón (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Ilche.

Huesca, 22 de abril de 2021.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Maella”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de las conducciones subterráneas, el vallado perimetral de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y un centro de transformación, solicitado por Ayuntamiento de Caspe. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/01700).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Maella”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Caspe (Zaragoza), para la instalación de las conducciones subterráneas, el vallado perimetral de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y un centro de transformación, solicitado por Ayuntamiento de Caspe. Expediente INAGA 500101/56/2021/01700.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Marrucha”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de La Muela (Zaragoza), para la instalación de una línea subterránea y una conversión aéreo-subterránea, solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/00553).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Marrucha”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de La Muela (Zaragoza), para la instalación de una línea subterránea y una conversión aéreo-subterránea, solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. Expediente INAGA 500101/56/2021/00553.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Sigüenza”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Tauste (Zaragoza), para la instalación de una línea aérea de alta tensión de 13,2 KV, solicitado por Junta de Compensación INO2 de Tauste. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/01337).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria clasificada como “Cordel de Sigüenza”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Tauste (Zaragoza), para la instalación de una línea aérea de alta tensión de 13,2 KV, solicitado por Junta de Compensación INO2 de Tauste. Expediente INAGA 500101/56/2021/01337.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias clasificadas como “Cañada Real de Zaragoza a Quinto”, “Cañada Real de Mediana”, “Cordel del Paso de Sayón” y Descansadero de Sayón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de infraestructuras de riego, solicitado por Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUES). (Número de Expediente INAGA 500101/56/2019/10140).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias clasificadas como “Cañada Real de Zaragoza a Quinto”, “Cañada Real de Mediana”, “Cordel del Paso de Sayón” y “Descansadero de Sayón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza), para la instalación de infraestructuras de riego, solicitado por Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUES). Expediente INAGA 500101/56/2019/10140.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la reducción del coto deportivo de caza TE -10.052-D, en el término municipal de Gea de Albarracín (Teruel) promovido por Doña Carmen Sánchez Artigot (Número de Expediente INAGA 440102/27/2021/03545).

A instancia de Doña Carmen Sánchez Artigot se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la reducción del coto TE-10.052-D, ubicado en el término municipal de Gea de Albarracín (Teruel).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Gea de Albarracín (Teruel).

Teruel, 22 de abril de 2021.— El Jefe de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 25 de mayo de 2021.
Fecha finalización: 15 de junio de 2021.
Jornada presencial: 15 de junio de 2021 de 9:30 a 13:30 y de 15:00 a 20:00 horas.
Lugar de celebración de la jornada presencial: c/ Jorge Guillén 3, local, (50018) Zaragoza.

Participantes: dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén 3, local, CP 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, Teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 26 de abril de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO**

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

- ACTIVO
- DESEMPLEADO
- PENSIONISTA
- OTROS Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

- Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

- Indicar cual: _____
- Trabajador por cuenta ajena
- Autónomo
- Otros Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma:



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto privado de caza, en el término municipal de Ilche (Huesca) promovido por D. Andrés Cambra Claver (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/03697).

A instancia de D. Andrés Cambra Claver se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para el cambio de titularidad de un coto privado de caza, ubicado en el término municipal de Ilche (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 y 21 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Ilche (Huesca).

Huesca, 21 de abril de 2021.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo a la aprobación del Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, que obliga a las Comunidades Autónomas, a aprobar en el ámbito de sus competencias el correspondiente plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos, con el fin de determinar los medios que son necesarios y para prevenir con eficacia los traslados ilícitos, se pone en público conocimiento que mediante Resolución de 23 de abril de 2021 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprobó el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021.

Los citados documentos pueden consultarse en el siguiente hipervínculo [http:// www.aragon.es/inspeccionambiental](http://www.aragon.es/inspeccionambiental).

Zaragoza, 27 de abril de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto básico de Telecabina Monocable de Benasque a Cerler (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Benasque.

Tipo de Procedimiento: evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo I, grupo 9, epígrafe 11 Pistas de esquí, remontes, teleféricos y construcciones asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuyos datos se indican a continuación:

- a) Por el Ayuntamiento de Benasque, se está tramitando expediente de evaluación de impacto ambiental ordinario del Proyecto básico de Telecabina Monocable entre Benasque y Cerler, estando ubicada la estación base en la zona denominada Los Escudros en Benasque y la estación superior en la zona del Parking del Molino en Cerler. Coordenadas:

Benasque: 296793.58 m E, 4719847.52 m N - UTM ETRS 89 (huso 31).

Cerler: 298184.66 m E, 4718471.02 m N - UTM ETRS 89 (huso 31).

- b) La competencia para resolver la evaluación de impacto ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) El órgano en el que puede obtenerse información y presentar observaciones, alegaciones y consultas es en el Ayuntamiento de Benasque, Departamento de Urbanismo. Plaza del Ayuntamiento, 1, 22440 Benasque, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Igualmente, el documento ambiental se encuentra disponible, en formato digital, para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benasque.

- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas. La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de 30 días por escrito en los lugares señalados en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benasque, 28 de abril de 2021.— El Alcalde, José Ignacio Abadías Mora.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, por Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para proyecto de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.017 plazas, que se llevará a cabo en el polígono 13, parcela 20, del término municipal de Peralta de Alcofea.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Peralta de Alcofea, 29 de abril de 2021.— El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.



AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación de ganado ovino hasta 1.990 cabezas en el polígono 511, parcela 49 del término municipal de Sangarrén (Huesca).

Solicitada por Blanca Calvo Treviño licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación de ganado ovino hasta 1.990 cabezas en el polígono 511, parcela 49 del término municipal de Sangarrén (Huesca), según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, D. Sergio Moreu Bescós y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón, el 11 de marzo de 2021, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” y “Boletín Oficial de Aragón” para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Sangarrén, 30 de abril de 2021.— La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del “Proyecto básico y de ejecución de Centro Cívico en Rosales del Canal -segunda fase- planta primera (0034433-2021)”, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo de 22 de abril de 2021, del Gobierno de Zaragoza.

Primero.— De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/02 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se somete a información pública mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, por plazo de quince días, el proyecto de “Centro Cívico en Rosales del Canal -segunda fase- planta primera”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 627.899,37 €, (IVA excluido); 759.758,24 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 6 meses.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.— El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en la dirección web: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>.

Las alegaciones al citado proyecto podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, indicando en el asunto “alegaciones al expediente 0034433-21” dirigidas al Servicio de Contratación.

Zaragoza, 29 de abril de 2021.— La Jefa del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.



AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PIRINEOS - PYRÉNÉES

ANUNCIO de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Pirineos-Pyrénées”, por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de abril de 2021, del Presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées por la que se adjudica la plaza de Director/a de Infraestructuras Transfronterizas de la AECT Pirineos-Pyrénées.

La Agrupación Europea de Cooperación Territorial, AECT “Pirineos-Pyrénées”, integrada por Comunidad Autónoma de Aragón (ES), la Diputación Provincial de Huesca (ES), el Departamento de Hautes-Pyrénées (FR) y el Departamento de Pyrénées-Atlantiques (FR) en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el convenio y los Estatutos de la AECT Pirineos-Pyrénées firmados el 1 de junio de 2020 en Huesca (España), anuncia la Resolución de la convocatoria para la provisión de la plaza de director/a de Infraestructuras Transfronterizas de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Pirineos-Pyrénées”, de acuerdo con lo establecido en anexo.

Zaragoza, 27 de abril de 2021.— El Presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Pirineos-Pyrénées”, Michel Pelieu.

ANEXO

Resolución de 27 de abril de 2021, del Presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées, por la que se publica la adjudicación de la plaza de Director/a de Infraestructuras Transfronterizas de la AECT Pirineos-Pyrénées.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la provisión de la plaza de director/a de Infraestructuras Transfronterizas de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos - Pyrénées publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el resto de los medios especificados en la convocatoria, con fecha 15 de febrero de 2021, el presidente de la AECT Pirineos-Pyrénées acuerda publicar la adjudicación de la plaza de director/a de Infraestructuras Transfronterizas:

Adjudicatario: Andrés Olloqui Martín.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

